

MORADAS PARA EL MÁS ALLÁ. ÉLITES RURALES Y FUNDACIONES FUNERARIAS EN ÉPOCA MODERNA: LUCENA, SIGLOS XVI AL XVIII

Nereida Serrano Márquez
Universidad de Córdoba

Resumen: Este trabajo analiza una de las vías más recurrentes de promoción de arquitectura sacra por parte de las élites rurales en la Andalucía moderna: las capillas funerarias en templos conventuales y parroquiales. Tomando como escenario la ciudad de Lucena, capital del estado de Comares, se aborda la proyección de tales fundaciones desde sus múltiples aristas: la espiritual, la artística y simbólica, y la socioeconómica, que recibe un más amplio tratamiento al conectar el acceso a ellas y su proliferación con los procesos de venalidad y mercantilización de sepulturas.

Palabras clave: Arquitectura funeraria; capilla; Lucena; élite rural; patronato; venalidad.

ABODES FOR THE HEREAFTER. RURAL ELITES AND FUNERARY FOUNDATIONS IN EARLY MODERN TIMES: LUCENA, XVIth TO XVIIIth CENTURIES

Abstract: This paper analyses one of the most recurrent ways of sacred architecture promotion by rural elites in early modern Andalusia: the funerary chapels in conventional and parochial temples. Taking as a stage the city of Lucena, capital of the state of Comares, the projection of such foundations is addressed from their multiple edges: the spiritual, the artistic and symbolic, and the socioeconomic, which receives a broader treatment by connecting the access to them and their proliferation with the processes of venality and merchandising of graves.

Keywords: Funeral architecture; chapel; Lucena; rural elite; patronage; venality.

MORADAS PARA EL MÁS ALLÁ. ÉLITES RURALES Y FUNDACIONES FUNERARIAS EN ÉPOCA MODERNA: LUCENA, SIGLOS XVI AL XVIII*

Nereida Serrano Márquez
Universidad de Córdoba

«Rey: ¿Quién es Juan Labrador aquí?
Fileto: Es mi amo; que por darme de comer así le llamo.
Rey: ¿Qué vive?
Fileto: Sí, señor.
Rey: ¿Pues cómo tiene hasta su piedra aquí de sepultura?
Fileto: Porque dice que es loco el que edifica
casa para la vida de cien años,
aunque muy pocos pasan de setenta,
y no lo hace para tantos cuantos
ha de estar en la casa de la muerte.»¹

Introducción

Concebidas como eternas moradas, las capillas funerarias fueron, en la Edad Moderna, fuentes de no pocos desvelos y esfuerzos. Proveerse de un enterramiento digno, acorde con la propia calidad social, devino una necesidad prioritaria para unas gentes imbuidas de las inquietudes por la salvación y la vida ultraterrena, así como del ideal de la *buena muerte* que requería una lógica anticipación. Las capillas, que originalmente respondieron a lo cultural, asumieron pronto otra función, la funeraria y escatológica, revistiéndose de las nociones de honor y fama que dominaron el universo

Correo electrónico de contacto: nereidaserrano@hotmail.com

Enviado: 13/12/2018. Aceptado: 17/02/2019.

* Este trabajo se inscribe en el marco de los Proyectos I+D+i CSO2015-68441-C2-2-P y HAR2015-68577, ambos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad, y en el de disfrute de un contrato predoctoral FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [FPU15/04805]. Agradezco encarecidamente a los directores de mi tesis doctoral, la Dra. Soledad Gómez Navarro y el Dr. Enrique Soria Mesa, sus orientaciones; también al profesor Ángel M^a Ruiz Gálvez sus revisiones y comentarios, siempre enriquecedores. Abreviaturas empleadas: ACC (Archivo de la Catedral de Córdoba); AHPCo (Archivo Histórico Provincial de Córdoba); AHML (Archivo Histórico Municipal de Lucena); AGOC (Archivo General del Obispado de Córdoba); ARCHGr (Archivo de la Real Chancillería de Granada); AGA (Archivo General de Andalucía); AHN (Archivo Histórico Nacional); AGS (Archivo General de Simancas); BNE (Biblioteca Nacional de España).

¹ VEGA Y CARPIO, L. F. de, *El villano en su rincón*, 1617. Edición en línea: *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcr78v9> [consultado en agosto de 2018].

mental en la Modernidad hispana. Honor y fama que debían pervivir más allá de la muerte, y que hallaron en las monumentalizadas sepulturas un perfecto medio de proyección y de perpetuación.

Más allá de lo artístico y de lo espiritual, las posibilidades de estudio en torno a las capillas funerarias de las oligarquías en época moderna son verdaderamente amplias. Conocer quiénes y por qué pudieron poseerlas; cuáles fueron sus círculos familiares inmediatos y su más amplia parentela; cuál su relación con los titulares del señorío y con la Iglesia, son preguntas que definen ya una primera línea de trabajo con lo social como centro. En íntima conexión con la vertiente sociológica de la promoción de fundaciones funerarias privadas está el hecho económico, cuya importancia deriva de la consideración del elemento material como vertebrador del sistema de acceso a espacios sacros propios y a sus derechos inherentes –patronazgo–, sea cual sea la forma que adquiera ese elemento material. Del mismo modo, cualquier aproximación al objeto de estudio resultaría, empero, incompleta de no ahondarse en la dimensión simbólica que subyace tras la proyección de arquitectura funeraria. Un plano simbólico que no solo encuentra su razón de ser en la presencia constante de la muerte en el Antiguo Régimen y en la necesidad de regular el buen morir, sino que nos sitúa de lleno en el peso que la posesión de un lugar sacro propio, de un espacio de memoria familiar, tuvo en los discursos nobiliarios de la época. Cuestión nada baladí esta última para unas clases intermedias con visos claramente privilegiados. Todas y cada una de las anteriores dimensiones marcan los objetivos y definen las distintas líneas temáticas tratadas en el presente trabajo.

1. Fuentes y metodología

Conforman el sustento heurístico de este análisis variadas tipologías documentales albergadas en numerosos archivos. Para el tratamiento de la realidad estrictamente patrimonial, es decir, la proyección de espacios funerarios, nos hemos servido, en primer lugar, de los riquísimos protocolos notariales de Lucena conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. En ellos ha sido posible rastrear tanto referencias indirectas –menciones en testamentos, fundaciones de mayorazgos, de capellanías o memorias de misas, por ejemplo–, como directas, entre las que sobresalen las escrituras de donación de capillas y patronatos, así como obligaciones con artistas.

Tales informaciones se completan con noticias procedentes de determinadas secciones del Archivo General del Obispado de Córdoba, como *Capellanías* y *Patronatos*, que nos permiten seguir su evolución. A una escala regional se hacen imprescindibles las informaciones contenidas en el *Fondo Medinaceli* del Archivo General de Andalucía –que nos aportan la clave para calibrar la intervención señorial en ese contexto–, y las del Archivo de la Real Chancillería de Granada, donde interesan las relativas tanto a pleitos de hidalgía como a litigios generados en torno a los derechos de patronato.

Del Archivo Histórico Nacional proceden asimismo valiosos datos insertos en expedientes de Órdenes Militares; en ellos, la posesión de capillas particulares es tenida como un rasgo claramente privilegiado y que refuerza la notoria nobleza de los pretendientes a un hábito y de su círculo familiar. En este mismo depósito también nos hemos servido de la concesión de títulos nobiliarios y de pruebas de acceso al Santo Oficio.

A las documentales cabe añadir aún fuentes manuscritas e impresas de distinta naturaleza. De un lado, las numerosas *historias ciudadanas* que vieron la luz en la

Lucena del siglo XVIII, que suelen detenerse en la fundación de parroquias, conventos y ermitas². Otro importante recurso, aunque excepcional por ser el único de este tipo en la ciudad, es la *Exposición genealógica* encargada por los Curado al erudito José Joaquín Triano de Parada³, en la que también se fundamenta lo nobiliario en patronatos y posesión de espacios sacros. Por último, parece oportuno referir otras tipologías, como son las constituciones sinodales emanadas de la autoridad episcopal, y las propias crónicas de las órdenes religiosas que, si bien no siempre informan sobre los propietarios de las capillas, sí nos permiten asomarnos a la relación de determinadas familias de la oligarquía local con los establecimientos religiosos⁴.

La multiplicidad de fuentes impone como principal estrategia metodológica, ni que decir tiene, su cruzamiento y cotejo, pues a través de él se divisan comportamientos regulares y recurrentes, y otros de carácter excepcional. Este trabajo es el resultado del análisis sistemático de más de una veintena de fundaciones funerarias privadas en un tiempo amplio, comprendido entre los siglos XVI y XVIII. Con informaciones tan diversas hemos puesto el foco en su evolución en una larga duración que, aparte de complejizar el análisis, indudablemente lo enriquece y arroja una visión mucho más dinámica de estos espacios y de su titularidad.

2. El tiempo y el espacio: la Lucena de los siglos modernos

Nos trasladamos ahora a la Lucena de los siglos modernos, el segundo núcleo de población más importante del reino de Córdoba -solo superado lógicamente por la capital- durante todo el Antiguo Régimen, tanto por su peso demográfico como por su dinamismo económico⁵. Lucena fue la capital del estado señorial de Comares, conformado además por las villas de Espejo, Chillón y Comares, que había adquirido entidad propia a mediados del siglo XIV, cuando del tronco de la Casa de Aguilar, de los poderosos Fernández de Córdoba, se había desgajado la conocida como Casa de los Alcaldes de los Donceles⁶. El destacado papel de uno de sus miembros, don Diego Fernández de Córdoba, en las guerras de Granada, Navarra y en el norte de África fue crucial para que Fernando el Católico instituyese en su persona y linaje el marquesado

² ROLDÁN MOHEDANO Y CÁRDENAS, G. A., *Antigüedad de Lucena contra la opinión que la hace modernamente edificada*, 1751, manuscrito albergado en la Biblioteca Digital Hispánica (BNE), con adiciones y notas de Patricio Gutiérrez Bravo, MSS/1744; RAMÍREZ DE LUQUE, F., *Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar de la verdadera historia de su patria, Lucena*, manuscrito conservado en la Biblioteca Digital Hispánica (BNE), 1808. Adición y notas de Aureliano Fernández Guerra, MSS/6634; CÁRDENAS, J. F. de, *Memorias de la ciudad de Lucena y su territorio, con varias noticias de erudición pertenecientes a la Bética*, Écija, Imprenta de Benito Daza, 1777, Biblioteca Digital Hispánica (BNE).

³ TRIANO DE PARADA, J. J., *Exposición genealógica y cronológica de los caballeros Curados de Lucena: sus distinciones, empleos y enlaces*, Écija, Imprenta de Benito Daza, 1783.

⁴ TORRES, Fr. A. de, *Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la regular observancia de Ntro. Seráfico Padre San Francisco, dedicada al señor D. Juan Antonio de Contreras Ramírez de Arellano*, Madrid, Imprenta de Juan García Infanzón, 1683, Copia digital consultada en la Biblioteca Virtual de Andalucía; RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, J., *Fundación del convento de Lucena*, 1730. Manuscrito conservado en la Biblioteca Virtual de Andalucía.

⁵ CALVO POYATO, J., “La población de Lucena en el tránsito del siglo XVII al XVIII”, en ARJONA CASTRO, A. et al., *I Encuentro de Investigadores sobre Lucena*, Lucena, Ayuntamiento, 1991, pp. 65-79.

⁶ SORIA MESA, E., “Los Fernández de Córdoba, un linaje de la nobleza española”, en GÓMEZ NAVARRO, S., MOLINA RECIO, R., PEÑA DÍAZ, M. y SORIA MESA, E., *I Jornadas de la Cátedra Gran Capitán (Casa del Inca, Montilla, 24-26 de abril de 2001)*, Montilla, Excmo. Ayuntamiento de Montilla – Cátedra Gran Capitán, 2003, pp. 83-98.

de Comares en 1512. Posteriormente, el matrimonio de don Diego Fernández de Córdoba el Africano, III marqués, en 1565 con doña Juana Folch de Cardona, descendiente de una línea de la Casa Real aragonesa, aparte de motivar que su prole heredase también los ducados de Segorbe y Cardona, hizo que la Casa basculase hacia el Principado de Cataluña en la primera mitad del siglo XVII⁷. Su más tardía unión con los marqueses de Priego dio como fruto la posterior integración del estado de Comares en el extenso mosaico jurisdiccional de la Casa de Medinaceli, con la que Lucena entabló un sonado pleito al que siguió la reversión del señorío y su incorporación a la administración realenga⁸. Un vasto poder marquesal⁹ que se dejó sentir entre el clero local¹⁰ merced a su derecho de presentación y al patronazgo perpetuo, y que halló en el cabildo municipal, al menos antes de la sacudida del Setecientos, una prolongación de su gobernanza y de su influencia.

En ese contexto señorial se desarrolló una pujante clase media que se hizo fuerte en todas y cada una de las esferas de poder en el marco urbano. La oligarquía local, protagonista de este estudio, tuvo unos orígenes realmente heterogéneos: hubo no pocos labradores ricos, mercaderes, prestamistas, simples pecheros acaudalados; caballeros cuantiosos; reconocidos hidalgos los menos; y otros muchos descendientes de judíos, algunos de ellos penitenciados por el Santo Oficio. A pesar de esa disparidad de situaciones de partida, es posible encuadrarlos y categorizarlos, como hizo Enrique Soria, como *élites rurales*¹¹, un grupo intermedio, que sirvió de nexo y a su vez de apoyo entre el gobierno señorial y la vida municipal, y que tuvo como denominadores comunes, de una parte, los elevados niveles de fortuna sobre los cuales asentó su promoción, y de la otra, un evidente deseo de medro social y de ennoblecimiento. Bastan un par de apuntes para ser conscientes del potencial de la élite lucentina: la ciudad vería surgir en su seno, especialmente en el Setecientos, hasta nueve títulos nobiliarios propios, y desde tiempos más tempranos, numerosos hábitos de órdenes

⁷ MOLAS RIBALTA, P., “Los Folch de Cardona y Andalucía”, en *Estudios de historia moderna: homenaje a la doctora María Isabel Pérez de Colosia Rodríguez*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 343-351.

⁸ Sobre el pleito de reversión, remitimos a: BERNARDO ARES, J. M. de, “La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena”, en ABRAS SANTIAGO, J. A. y CALVO POYATO, J. (coord.), *Lucena: apuntes para su historia. I Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Excmo. Ayuntamiento de Lucena, 1981, pp. 63-68; VILLALBA MUÑOZ, J. A., “Señoriales y antiseñoriales primero; aracelitanos y sanjorgistas, después. Tensiones contra la nobleza durante la segunda mitad del siglo XVIII en Lucena”, *Ámbitos*, 14 (2005), pp. 61-75; y MOLINA RECIO, R., “La lucha antiseñorial como forma de conflictividad social a fines del Antiguo Régimen: el ejemplo de Lucena (Córdoba)”, en LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ, M. L. e IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 357-388.

⁹ MOLINA RECIO, R., “El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna”, en PALMA ROBLES, L. F., *Jornadas de Historia de Lucena (Lucena, 23-26 de noviembre de 2006)*, Lucena, Fundación Miguel Pérez Solano – Excmo. Ayuntamiento de Lucena, 2007, pp. 271-314.

¹⁰ Sobre el clero secular en el siglo XVIII, véase: GÓMEZ NAVARRO, S., “Familia, estamento e institución: el clero secular en el reino de Córdoba a mediados del siglo XVIII. El caso de Lucena”, *Studia histórica. Historia moderna*, 35 (2013), pp. 343-369.

¹¹ Para Soria Mesa, el término *élite rural* englobaría al grupo de poderosos gestado en el ámbito señorial que presentaría unas particularidades que lo distinguen de las oligarquías de realengo. Entre esos rasgos distintivos está, evidentemente, su relación con el poder nobiliario, capaz de frenar o acelerar sus progresiones en la escala social. SORIA MESA, E. “Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y PAREJO BARRANCO, J. A., *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, Anthropos-Diputación Provincial de Granada, 2004, p. 35. Del mismo autor: *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

militares¹². Otro síntoma claro es que esa misma oligarquía gestada al calor del poder señorial pondría en serios aprietos a la Casa de Medinaceli en el pleito de reversión de la jurisdicción al que antes hacíamos referencia.

Quizá lo que más nos interese en esta ocasión es que en sus carreras ascendentes, los poderosos fundaron mayorazgos, adquirieron hábitos en órdenes de caballería, e imitaron otras de las formas externas propias e identitarias del estamento nobiliario, hasta llegar a confundirse con él¹³. Se dotaron de grandes casas principales en las que cohabitaron con criados y esclavos y, quienes pudieron y así lo desearon, erigieron capillas en templos parroquiales y conventuales cuyas funciones trascendieron las cultuales y funerarias.

Este proceso aconteció entre los decenios finales del siglo XVI y la práctica totalidad del Setecientos, una etapa clave por cuanto se asistió a la instalación y expansión de las órdenes religiosas en la ciudad hasta llegar a definirla como un prototipo, en el reino de Córdoba, de *ciudad-convento*¹⁴. De hecho, la efervescencia fundacional vivida en Lucena es igualmente excepcional porque la intensidad del patrocinio señorial no tiene parangón en ninguna de las villas y capitales bajo el gobierno de los frondosos Fernández de Córdoba.

El mismo marco señorial, por consiguiente, determina forzosamente las relaciones en torno a la proyección de arquitectura sacra en el ámbito local, que tendrán en el patronato uno de sus elementos clave. Conocida es ya la complejidad y polisemia que envuelve al término *patronazgo*¹⁵; en cualquier caso, la acepción que más se ajusta a nuestros propósitos es la que lo define como el derecho adquirido merced a la fundación, dotación o aumento de alguna iglesia –independientemente de su entidad– y que conlleva la obligación de sustentarlo. A grandes rasgos, los privilegios de los patronos se concretaron en el reconocimiento del derecho de plasmar sus armas, de recibir oficios religiosos de forma privada y de sepultarse; es el *Ius sepelendi et sedenti* al que hacen alusión las escrituras de donación de patronatos. Implicaciones honoríficas, las anteriores, que lo convirtieron en uno de los rasgos distintivos del *more nobilium* y

¹² SORIA MESA, E., “Nobleza y milicia en la España moderna. El general lucentino don Francisco de Medina Carranza y su parentela”, *Ámbitos*, 26 (2011), pp. 55-64.

¹³ Algunos de nuestros trabajos han tenido como objeto de análisis el recurso de la élite rural lucentina a la promoción arquitectónica, que fue simultánea a su proceso de ennoblecimiento. Remitimos a SERRANO MÁRQUEZ, N., “Familia, ascenso social e imagen del poder: el palacio de los Condes de Santa Ana de Lucena (siglo XVIII)”, en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J., PÉREZ GARCÍA, R. M., FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1383-1395; “Ciudad y poder: élites locales y arquitectura civil en la Lucena del Barroco”, en PEINADO GUZMÁN, J. A. y RODRÍGUEZ MIRANDA, M^a del A. (coords.), *Lecciones barrocas: aunando miradas*, Córdoba, Asociación Hurtado Izquierdo, 2015, pp. 323-354; “Proyecciones de una élite en ascenso. Nuevas aproximaciones al estudio de las casas principales: el caso de Lucena (Córdoba) en la Edad Moderna”, en PRIETO GARCÍA, A. M^a y RODRÍGUEZ TREJO, M^a J. (eds.), *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2016, pp. 8-19.

¹⁴ BONET CORREA, A. *Andalucía Barroca. Arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafa, 1978.

¹⁵ CATALÁN MARTÍNEZ, E., “El derecho de patronato y el régimen beneficial de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 56 (2004), pp. 135-167. Para la autora “el derecho de patronato sobre estas instituciones [obispado, beneficio, capellanía, convento, hospital, colegio, etc.] implica la obligación de conservarlas, engrandecerlas y protegerlas”, *Ibid.*, p. 137. Complementamos esta definición con una de las recogidas en el *Diccionario de Autoridades*, Tomo V, 1737 [consulta en línea]: “Patronato. s. m. El derecho de presentar al Obispo Ministros idóneos para la Iglesia, el qual se adquiere por haber alguno, o su antecesor fundado, edificado, dotado o aumentado considerablemente alguna Iglesia con consentimiento del Obispo: del qual derecho resulta al Patronón honra, conveniencia, y carga de mantener la Iglesia o fundación. Latín. Patronatus”.

en el centro de las apetencias de quienes aspiraban al estamento privilegiado.

El enfoque señorial, y no específicamente el lucentino, es tremadamente sugestivo por la coexistencia de realidades patronales de distinto nivel entre las que se impone la jerarquía y el sentido del decoro, es decir, la conciencia del lugar y la forma que debe ocupar cada cual en función de su calidad social¹⁶. El punto de partida está claro: los marqueses de Comares, titulares del señorío, tuvieron reconocido desde época muy temprana el patronato universal sobre las iglesias de sus dominios. Ese patronato perpetuo lo abarcaba todo, e iba desde el nombramiento de oficios eclesiásticos hasta la percepción de diezmos¹⁷, pasando por la fundación y protección de parroquias y de la mayoría de conventos en su territorio. Contempló, incluso, la escenografía y el ceremonial en iglesias y conventos. Traemos a colación, por ejemplo, un fragmento de las *Instrucciones* que don Enrique de Córdoba y Aragón, duque de Segorbe y Cardona, dejó para el gobierno del estado en 1618. Salta a la vista el valor jerarquizado del espacio y de los usos sobre él, que reflejan inequívocamente las distancias sociales:

“Ítem, por cuanto asimismo toca a las preeminencias del dicho mi patronazgo dar forma en cuanto a los asientos y otras cosas de las dichas iglesias, ordeno y encargo al dicho vicario y capellanes, que no consentan que persona alguna se bautice con cruz alta ni ciriales, ni que se cuelgue la capilla, pues es justo que esto quede reservado para mí; pero permito que los jueces de mi Audiencia en los bautismos de sus hijos puedan poner un bufete para la plata y lo demás en la forma ordinaria.

Ítem, que ninguna persona de cualquier calidad que sean se puedan velar en los altares mayores de las dichas iglesias de San Mateo y Santiago, ni el dicho vicario y capellanes den lugar a ello.

Ítem, que ninguna persona pueda entrar silla en las dichas iglesias mayor ni de Santiago, salvo los dichos jueces de mi Audiencia, que las han de poder tener en las capillas mayores de ellas a las horas y tiempos que asistieren en las dichas iglesias.

Ítem, que persona alguna de ninguna calidad pueda entrar alfombra, ni almohada en las dichas capillas mayores, ni en las colaterales, si no fuere las mujeres de los dichos mis jueces, que las han de poder entrar y tener en las dichas capillas mayores y estar en ellas con la gente de su casa, y no más”¹⁸.

Junto a esta primera realidad patronal vinculada a los señores, coexistieron otras cuyos sujetos fueron miembros de la oligarquía local, bien de forma colectiva, ostentando como cabildo el patronato sobre ermitas y espacios conventuales -como los de San Francisco de Asís¹⁹ y San Francisco de Paula-, bien a título particular, teniendo

¹⁶ Una definición clásica del *decoro* fue la proporcionada por Antonio Álvarez-Ossorio en: ÁLVAREZ OSSORIO ALVARIÑO, A., “Rango y apariencia: el decoro y la quiebra de la distinción social en Castilla (siglos XVI-XVIII)”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), pp. 263-278.

¹⁷ Sobre esta cuestión véase MUÑOZ DUEÑAS, Mª D., *El diezmo en el Obispado de Córdoba (1750-1845)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1988, pp. 93-105.

¹⁸ *Instrucciones de D. Enrique de Córdoba y Aragón para el gobierno del patronato de la iglesia de San Mateo de Lucena*, 1618. AGA, Fondo Medinaceli, 031-012. Agradezco al profesor Ángel Ruiz Gálvez que me facilitase el documento.

¹⁹ Fue en 1670 cuando se dio solidez jurídica al patronato de la ciudad sobre el convento de San Francisco de Asís. Anteriormente este había estado en manos de los señores, a pesar de que en la escritura de formalización se buscó fundamentar el cambio en la posesión inmemorial de la primera. Pudieron gozarlo

como objeto esencialmente las capillas funerarias que centran nuestro interés y santuarios dentro o fuera de los límites urbanos.

3. Las fundaciones funerarias en la historiografía

Un breve acercamiento al objeto de estudio que nos ocupa permite advertir rápidamente las principales características de la producción historiográfica sobre el tema, una producción un tanto heterogénea en cuanto a metodología y fuentes, perspectivas y escalas, y en la que hasta fechas recientes ha sido aún palpable la escisión entre lo histórico y lo artístico.

De un lado, y como marco teórico de cabecera, no han perdido vigencia los logros de la historiografía francesa, sobre todo la emanada de *Annales* y de la tercera de sus hornadas, la de las Mentalidades, de las que siguen siendo imperdibles los estudios de Ariès y Vovelle, y el de Le Goff acerca del nacimiento y triunfo del Purgatorio²⁰. Síntesis en parte de los anteriores fue el ensayo diacrónico de Michel Ragon, centrado más específicamente en el espacio de sepultura²¹.

En España, el interés por un tema como la muerte fue resultado directo de su éxito en el país vecino y marcó tendencia en las décadas de los ochenta y noventa del pasado siglo, viendo la luz en esos años los trabajos, entre otros muchos, de Gómez Navarro²² y de García Fernández²³, que atendieron a la elección de enterramientos.

También la historia de las élites de poder se ha ocupado de un asunto que fue de vital importancia por las altas dosis de piedad y propaganda que contenían los enterramientos privados de nobles y oligarcas. Así en monografías de las principales casas nobiliarias de la modernidad hispana como en estudios más totalizadores sobre el estado nobiliario²⁴, la posesión de capillas se revela como uno de los vértices del *vivir*

²⁰ “por haber dado 6.000 ducados de limosna”, y colocaron “sus armas debajo de la bóveda del coro, en la puerta principal de la iglesia, guardando el decoro y reverencia debido a los excelentísimos señores duques de Segorbe y Cardona, que sus excelencias tienen puestas sus armas como únicos patronos de todas las iglesias de esta ciudad en las capillas mayores y partes más preeminentes de dichas iglesias”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2585P, f. 323r y ss.

²¹ ARIÈS, P., *La muerte en Occidente*, Barcelona, Argos Vergara, 1982. Del mismo autor: *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1984. VOVELLE, M., *La mort et l'Occident: de 1300 à nos jours*, París, Gallimard, 1983. LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, Taurus, 1981.

²² RAGON, M., *L'espace de la mort. Essai sur l'architecture, la décoration et l'urbanisme funéraires*, París, Albin Michel, 1981.

²³ GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1998. De la dilatada trayectoria de la autora cabe destacar asimismo la que fuese su tesis doctoral: *Un estudio de mentalidades: la muerte en la provincia de Córdoba desde la segunda mitad del seiscientos hasta el final del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1995. Los anteriores son resultado del trabajo sistemático con fuentes notariales y, más específicamente, con testamentos; a este respecto, véanse también: *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen: historiografía, heurística, metodología*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1998; o “Complementariedad y cruce de fuentes en el análisis demográfico: aplicación metodológica del testamento como indicativo de mortalidad en tres núcleos cordobeses (1690-1833)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2012), pp. 5-31.

²⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1996; *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995.

²⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973. Véase, específicamente sobre el patronato nobiliario, CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo

noblemente, si bien es cierto que su estudio es, en no pocas ocasiones, más bien un breve apéndice de las estrategias de imagen de los privilegiados. En algunos casos, aparte de localizarse las fundaciones funerarias y de consignar la predilección por unas u otras instituciones religiosas, se reveló, como haría Soria Mesa en su paradigmática aportación sobre la nobleza española²⁵, la importancia del dinero en el disfrute de tales espacios privados. Idéntica visión es la de Atienza López en relación con el disfrute de sepulturas en conventos femeninos²⁶. Ambos dejaron la puerta abierta a las conexiones de este fenómeno con el proceso más general de venalidad, cuestión crucial, esta última, trabajada por el ya mencionado García Fernández, pero también por Lorenzo Pinar, Martínez Gil y Marcos Martín²⁷. Serían estos los encargados de conceptualizar el *negocio de la muerte*, aunque sus intereses, especialmente los de Marcos, se orientarían hacia el peso económico de sufragios y mandas piadosas. En cualquier caso, están ya sentadas las bases para la comprensión de la mercantilización que giró en torno al fin de la vida y de las postrimeras voluntades. Conocido, aunque de forma mucho más superficial y a la espera aún de estudios de mayor calado, es el tráfico de suelo sacro, la venta de sepulturas, uno de los puntos esenciales en este trabajo.

Desde la Historia del Arte los ejemplos son incontables, si bien es notoria la ausencia de análisis sociológicos en profundidad de los promotores, pues tendieron a primarse los aspectos formales en detrimento del contexto social, por no mencionar los casi siempre ignorados resortes económicos que costearon tales proyectos²⁸. Es también palpable la cesura temporal impuesta: son muy destacados y numerosos los trabajos de conjunto que abarcan la arquitectura funeraria en época medieval, destacándose en este campo Yarza²⁹, Bango³⁰ o García Marsilla³¹, entre otros muchos, mientras que para los siglos modernos la tónica habitual parece haber sido la dispersión y los estudios de

sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 233-269.

²⁵ SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

²⁶ De entre la extensa producción de Ángela Atienza, destacamos: ATIENZA LÓPEZ, Á., *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008; “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna”, *Investigaciones históricas*, 28 (2008), pp. 79-116; y “Nobleza, poder señorial y conventos en la España moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, en SARASA SÁNCHEZ, E., SERRANO MARTÍN, E. (coords.), *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 235-269.

²⁷ LORENZO PINAR, “El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora”, en SERRANO MARTÍN, E. (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular (siglos XIII-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, pp. 433-448; MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000; MARCOS MARTÍN, A., “Invertir en el más allá: actitudes mentales y repercusiones económicas”, en GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa María et al. (dirs.), *Estudios en homenaje al profesor Celso Almuña Fernández. Historia, periodismo y comunicación*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016, pp. 111-124.

²⁸ Un caso de gran importancia y en el que casi se prescinde de la comitente es: LÁZARO DAMAS, M. S., “El sepulcro de doña Marina de Torres de Lopera (Jaén): estudio iconográfico y vinculaciones artísticas”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 154 (1994), pp. 71-117.

²⁹ YARZA LUACES, J., “La capilla funeraria hispana en torno a 1400”, en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., PORTELA SILVA, E., *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 67-91.

³⁰ BANGO TORVISO, I. G., “El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (UAM)*, Vol. IV (1992), pp. 93-132.

³¹ GARCÍA MARSILLA, J. V., “Capilla, sepulcro y luminaria. Arte funerario y sociedad urbana en la Valencia medieval”, *Ars Longa*, 6 (1995), pp. 69-80.

caso³². El desigual tratamiento concierne también a la calidad y estatus de los comitentes: dejando a un lado las promociones regias³³, no poco se ha escrito de los grandes sepulcros de las dignidades de la Iglesia³⁴ y la alta nobleza³⁵, decreciendo el interés por las fundaciones funerarias privadas a medida que se descendía en la escala social.

En clave cordobesa, aparte del volumen clásico de Nieto Cumplido sobre la Catedral de Córdoba³⁶ -continuado en el plano heráldico por Molinero Merchán³⁷-, son señeras las contribuciones de Jordano, que cubren los siglos bajomedievales³⁸; el tránsito a la Modernidad y la consolidación de modelos renacentistas en las capillas en suelo catedralicio fue objeto de la atención de Urquízar³⁹. Tras las aportaciones de los dos anteriores es evidente que los marcos interpretativos y metodológicos se han ensanchado y Enriquecido. Así, en los últimos años han emergido con notable vigor los

³² Es de obligada consulta, a este respecto, el compendio de M^a José Redondo sobre la escultura funeraria en el XVI: REDONDO CANTERA, M^a J., *El sepulcro en España en el siglo XVI: tipología e iconografía*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1987.

³³ Remitimos a algunos de los trabajos de la anterior autora: REDONDO CANTERA, M^a J., “Nuevos datos sobre la realización del sepulcro de Felipe el Hermoso y Juana la Loca”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología (BSAA)*, Tomo 4 (1981), pp. 245-264; “Los sepulcros de la Capilla Real de Granada”, en ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á. (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, pp. 185-214.

³⁴ Sirvan de ejemplos los siguientes: SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A., “Un mecenazgo renacentista frustrado: la capilla de San Francisco de la Catedral de Málaga”, en PELÁEZ DEL ROSAL, M. (ed.), *El franciscanismo en Andalucía: Conferencias del V Curso de Verano ‘San Francisco en la cultura y en la Historia del Arte español’ (Priego de Córdoba, Priego de Córdoba, 1-8 de agosto de 1999)*, V. 1, Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, 2001, pp. 145-178; CAMACHO MARTÍNEZ, R., “Beneficencia y mecenazgo entre Italia y Málaga: los Torres, arzobispos de Salerno y Monreale”, en CAMACHO MARTÍNEZ, R., ASENJO RUBIO, B. y CALDERÓN ROCA, B. (Coords.), *Creación artística y mecenazgo en el desarrollo cultural del Mediterráneo en la Edad Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2011, pp. 17-46; JIMÉNEZ QUINTERO, J. A., “El panteón de los Gálvez de Macharaviaya”, *Jábega*, 7 (1974), pp. 45-48.

³⁵ RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A., “La capilla funeraria de los Vélez en la catedral de Murcia”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (UAM)*, Vol. XVI, 2004, pp. 45-53. De la ya citada RODRÍGUEZ CANTERO, M^a J., “El sepulcro del IV Condestable de Castilla”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología (BSAA)*, Tomo 50 (1984-9), pp. 261-271; y “Aportaciones al estudio iconográfico de la Capilla Benavente”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología (BSAA)*, Tomo 47 (1981), pp. 245-264.

³⁶ NIETO CUMPLIDO, M., *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, 1998.

³⁷ MOLINERO MERCHÁN, J. A., *La Mezquita-Catedral de Córdoba, símbolos de poder: estudio histórico-artístico a través de sus armerías*, Córdoba, Área de Servicios Culturales y Turismo, 2005.

³⁸ JORDANO BARBUDO, M^a Á., “El arte mudéjar en las capillas privadas de la nobleza en Córdoba”, en *Actas VIII Simposio Internacional de Mudéjarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzada* (Teruel, 15-17 de septiembre de 1999), Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, V. 2, pp. 991-1009. De la misma autora destacan, asimismo: “Linajes de Córdoba en las capillas funerarias medievales de la Mezquita-Catedral”, *Meridies*, V-VI (2002), pp. 155-170; “La Capilla Real de la Catedral de Córdoba y su repercusión en las fundaciones nobiliarias durante la Baja Edad Media”, *Mirabilia*, 9 (2009), pp. 156-176; y “La capilla funeraria del alfaqueque judeoconverso don Diego Fernández Abencaçin”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Vol. 24 (2015), pp. 331-358.

³⁹ URQUÍZAR HERRERA, A., “La ornamentación de las capillas funerarias en la Córdoba del Quinientos: el conjunto catedralicio”, en VV. AA., *Andalucía Moderna. Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001). Tomo III: Cultura y Mentalidades*, Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2003, pp. 345-355. Del mismo autor es imprescindible, por el desarrollo del concepto de *comitencia diferida* tan presente en las promociones funerarias, “El horizonte funerario y los límites de la apreciación estética. La promoción diferida en el encargo de la obra artística durante el Barroco”, en *Actas del III Congreso Internacional del Barroco Americano: Territorio, Arte, Espacio y Sociedad (Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 8 al 12 de octubre de 2001)*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2001, pp. 224-230.

trabajos que imbrican las facetas artística, familiar y nobiliaria⁴⁰, y con una vocación claramente interdisciplinar, como los de Ruiz Gálvez⁴¹, Vigara⁴², Blutrach⁴³, Carmona⁴⁴ y González Torrico⁴⁵, destacándose, en el ámbito del antiguo reino de Granada, los de Collado⁴⁶.

Lo hasta aquí expuesto se repite parcialmente en la producción historiográfica focalizada en Lucena: las publicaciones existentes se centraron en lo artístico, resultando estudios de caso anecdóticos y de tono descriptivo, mientras que cuando el tema se abordó desde la perspectiva histórica, apenas superó la localización de las capillas privadas⁴⁷. En los últimos años el panorama ha cambiado, y mucho, gracias a las aportaciones de García Luque⁴⁸, a las nuestras sobre el patronazgo y la arquitectura sacra⁴⁹, y a raíz de la investigación doctoral de Valle Porras⁵⁰. Todavía se echan en falta, empero, explicaciones que arrojen luz sobre las vías de acceso; que indaguen en su evolución más allá del momento fundacional, en el papel intervencionista del poder señorial, en la conexión de la promoción de sepulturas con las economías conventuales, o que las incardin en un marco más general de venalidad. Esas cuestiones y algunas otras serán analizadas en este trabajo.

⁴⁰ Muy destacado es, en este sentido, el trabajo de Antonio J. Díaz sobre las estrategias de visualización y ostentación de los miembros del cabildo catedralicio cordobés y, en particular, sobre sus sepulturas: DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Editum, 2012.

⁴¹ Centrado específicamente en las élites rurales del reino de Córdoba: RUIZ GÁLVEZ, Á. M^a, “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.

⁴² Buen ejemplo de ello en VIGARA ZAFRA, J. A., *Arte y cultura nobiliaria en la Casa de Fernán Núñez (1700-1850)*, Tesis Doctoral dirigida por Antonio Urquízar Herrera, UNED, 2015. Igualmente, y orientado al espacio de enterramiento: “El cementerio neoclásico del VI Conde de Fernán Núñez: un ejemplo de distinción social y apropiación del espacio funerario”, *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte*, 28 (2016), pp. 433-454.

⁴³ BLUTRACH JELÍN, C., “Memoria y vínculos familiares: la fragmentación y sepultura del cuerpo del III Conde de Fernán Núñez”, en BESTARD COMAS, J., PÉREZ GARCÍA, M. (coords.), *Familia, valores y representaciones*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2010, pp. 137-154.

⁴⁴ CARMONA CARMONA, F. M., “El frustrado proyecto para panteón y sepulcro del duque de Sessa en Baena”, *Archivo Español de Arte*, XC, 357 (enero-marzo 2017), pp. 19-30.

⁴⁵ GONZÁLEZ TORRICO, A. J., *Iglesia y sociedad: el mundo funerario en la Catedral de Córdoba (siglos XIII-XVI)*. Tesis Doctoral dirigida por José Manuel de Bernardo Ares y M^a Soledad Gómez Navarro. Universidad de Córdoba, 2016. Inédita.

⁴⁶ COLLADO RUIZ, M^a J., *La cultura de la muerte en la Granada del Antiguo Régimen. La memoria última*, Tesis Doctoral dirigida por Rafael López Guzmán. Universidad de Granada, 2007.

⁴⁷ En su amplia investigación sobre los regidores de Lucena en la segunda mitad del XVII, Serrano Tenllado localizó sus capillas funerarias en templos parroquiales y conventuales. Comparte el tono habitual de los estudios sobre las élites de poder, donde la promoción patrimonial, doméstica o sacra –y en este caso, específicamente funeraria–, ocupa apenas unas páginas finales dentro de las estrategias de imagen. SERRANO TENLLADO, M^a A., *El poder socioeconómico y político de una élite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba – Cajasur, 2004, pp. 420-424.

⁴⁸ La capilla de Santa Rosa de Lima, fundada por el capitán don Martín Nieto Carrillo Hurtado en San Pedro Mártir, en GARCÍA LUQUE, M., “Una Santa Rosa perdida de Pedro de Mena”, *Quiroga: Revista de Patrimonio Iberoamericano*, 1 (junio 2012), pp. 72-76.

⁴⁹ SERRANO MÁRQUEZ, N., “Piedad, prestigio y poder. Patronatos y proyección de arquitectura religiosa en la Lucena del siglo XVIII”, en RODRÍGUEZ MIRANDA, M^a A., PEINADO GUZMÁN, J. A. (coords.), *El Barroco: Universo de Experiencias*, Córdoba, 2017, pp. 147-168.

⁵⁰ En ella, partiendo de lo heráldico y genealógico, reconstruye ampliamente las fundaciones funerarias de la élite lucentina. VALLE PORRAS, J. M., *Usos sociales de la heráldica castellana durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX). Estudio del caso de la ciudad de Lucena (Córdoba)*. Tesis Doctoral dirigida por Enrique Soria Mesa. Universidad de Córdoba, 2017.

4. Capillas funerarias de una élite en ascenso: Lucena, siglos XVI al XVIII

4.1. Usos y sentidos de las capillas funerarias: *posibilidades panegíricas*⁵¹ de una élite de poder

La sociedad barroca, con sus juegos de ficciones y sus artificios, lleva la teatralidad también a la muerte, al ritual que la acompaña, convirtiendo el sepelio en una ocasión más, la postrera, para la exhibición del honor y del prestigio del difunto y de su grupo familiar. El fin alcanza tanto a nobles como a villanos, pero difieren las formas: en un hecho igualador se impone la distinción. Y en este contexto, la elección de sepulturas no es cuestión baladí: las distancias parecen abismales entre quienes disponen de una capilla, de una sepultura más modesta y quienes quedan a expensas de que sus albaceas o los religiosos les asignen una. Tampoco es igual un altar mayor, reservado a los fundadores y patronos, que una capilla colateral, por no mencionar los panteones dispersos por claustros o recodos en escaleras.

Es evidente que los usos y los sentidos de las capillas en templos conventuales trascendieron su función original, la cultural, y asumieron una nueva, la funeraria. Solventaron las inquietudes espirituales y las preocupaciones por el más allá, todo ello con el trasfondo del catolicismo contrarreformista y su potenciación del valor salvífico de las obras, pero indudablemente entró en escena lo simbólico. Las capillas, en tanto que panteones, son, junto con las casas principales, las creaciones más emblemáticas y reconocibles de la nobleza y los poderosos en el paisaje urbano⁵². Estas se enajenan, se privatizan y se patrimonializan, se vinculan a los mayorazgos familiares, de manera similar a como se hace con otros bienes, y sobre ellas se imponen memorias, obras pías y capellanías.

Pero, por encima de todo, fueron centros de culto a los ancestros donde se evocaba de forma constante un relato genealógico, más ficticio que real las más de las veces, y que aunaba al grupo familiar al saberse descendiente de un mismo tronco. El sentido del linaje se reforzaba de manera exponencial en ellos al converger lo nuevo y lo viejo, las antiguas generaciones y las presentes, y al compartir espacio los parientes mayores y fundadores de la capilla, y su círculo de parientes⁵³. Los programas iconográficos y artísticos desplegados irían precisamente en la senda de recrear y rememorar ese pasado común: las armas, talladas o pintadas sobre tablas, presidían también asientos, ajuar litúrgico o se estampaban en lienzos. Y como observadores, y casi guardianes, los retratos de los fundadores y de los miembros más ilustres de estos linajes en

⁵¹ Tomamos la acertada expresión de ATIENZA LÓPEZ, Á., *Tiempos de conventos...*, op. cit., p. 298.

⁵² Muy acertadamente afirmó Antonio J. Rodríguez, para el caso de las sepulturas del clero catedralicio cordobés, que “la capilla funeraria fue al ámbito de la muerte lo que la casa al de los vivos. [...] Ambas, casa y capilla, constituyeron el principal patrón de inversión económica en lo que a imagen se refiere. A través de su financiación y de la vinculación de bienes los capitulares se constituyeron en patrocinadores del ennoblecimiento familiar”. DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio...*, op. cit., p. 365.

⁵³ Las necrópolis familiares sirvieron, en opinión de Ignacio Atienza, “como manifestación de la solidaridad horizontal, [...] para cerrar filas en cuanto se adquiría un sentimiento de pertenecer a una agrupación selectiva” y, además, “representaban, cara al exterior, una forma publicitaria de poder de la Casa, a través de las inscripciones de las proezas del muerto en su sepulcro, simulando ante los espectadores una más o menos profunda conexión e integración del linaje, especialmente expresiva en la traslación de los cadáveres de personas de la familia a un lugar común, donde eran recibidos por la colectividad con una serie de honras y pompas especiales que alcanzaba cotas majestuosas”. ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “Pater familias, señor y patrón: economía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en PASTOR, R. (comp.), *Las relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, p. 439.

construcción. Son el fiel reflejo del *désir de durer* que envuelve a la muerte barroca⁵⁴.

La propia sucesión en la casa y mayorazgos se recreó también en las capillas, y es que solía coincidir la titularidad de su patronato con la de los principales vínculos; en este sentido, el *pater familias* devenía patrón y recaía sobre él el mantenimiento del espacio, así como las tareas de decidir quién debía y podía sepultarse en él, o quién oficiaría las misas encargadas⁵⁵.

Las *posibilidades panegíricas del patronato*, utilizando la expresión de Ángela Atienza, fueron incalculables, y su significación en las carreras de ennoblecimiento de la élite rural, esencial. Salió fortalecida su imagen piadosa, de bienhechores y benefactores para con las comunidades religiosas; pero, además, visualmente se equiparó a la nobleza a través del lenguaje arquitectónico y artístico, y mediante la propia escenografía que el patronato llevaba aparejada. Por último, no podemos obviar el hecho de que su preeminencia se viese legitimada gracias a su alianza con lo sagrado⁵⁶. Fueron, en definitiva, núcleos de perpetua memoria, aunque no estuvieron exentos de los riesgos de la desmemoria y del olvido, como tendremos ocasión de ver.

4.2. El acceso: la mercantilización de las sepulturas

Pero, ¿cómo y por qué accedieron determinadas familias de la élite a la posesión de capillas funerarias? ¿Y por qué razón iban a desprenderse, de forma altruista, las parroquias y las órdenes religiosas de espacios tan sumamente prestigiados y deseados por los poderosos del lugar? En este sentido, el panorama dibujado por la documentación notarial es bastante neutro y aséptico, y las escrituras que recogen tales cesiones hablan de “donación”, donde lo que haría la orden –en el caso concreto de las capillas en templos conventuales– sería recompensar unas atenciones para con sus religiosos por parte de un individuo o una familia determinada. Desde esta lógica, las fundaciones funerarias y sus derechos inherentes no serían más que la recompensa a un servicio, puntual o continuado, de un grupo familiar concreto, y es por ello que se recurre a expresiones que inciden en esa misma dirección: “en deuda de sus muchas y muy buenas obras” que, aunque no se explicitan, habrían sido ejecutadas por un “bienhechor y benefactor” y serían, indiscutiblemente, “dignas de remuneración y satisfacción”.

Lo cierto es que se trata de fórmulas genéricas, constantes y repetitivas que sirven de encabezamiento y justificación de unas concesiones perfectamente ritualizadas⁵⁷ que esconden realidades más complejas. Estamos ante eufemismos que tratan de ocultar que el verdadero acceso a una sepultura propia de tal entidad y a sus derechos de uso viene marcado, no por las buenas obras ni por el prestigio de unos linajes locales determinados –o al menos no únicamente–, sino por el *elemento material*⁵⁸, y con este

⁵⁴ VOVELLE, Michel, *La mort et l'Occident...*, op. cit., p. 352.

⁵⁵ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á., “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18 (1990), 365-380.

⁵⁶ ATIENZA LÓPEZ, Á., “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.), *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Vol. I, Granada, Universidad de Granada, 2008, p. 80.

⁵⁷ Los religiosos de la orden involucrada se reúnen a son de campana tocada durante tres días consecutivos para tratar tres tratados según las orientaciones tridentinas. Tras signarse la aceptación y corroborarse por parte del general de la orden, se obtiene el visto bueno del señor, patrono perpetuo de las Iglesias de las ciudades y villas del Estado de Comares.

⁵⁸ Ángela Atienza afirmaría acertadamente que “sin la ayuda material no era fácil lograr un patronato”, percibiendo ya cierta mercantilización en torno a los derechos de uso de espacios sagros, en su caso, conventuales. ATIENZA LÓPEZ, Á., “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas

estamos definiendo tanto abultadas limosnas que bien podríamos denominar precio de venta, como compromisos de ejecución y finalización de obras en una capilla o en el conjunto eclesial. Solo transcurrido el tiempo y cuando ese momento fundacional se halle ya lejano, las compras quedarán reflejadas en escrituras notariales⁵⁹ y, precisamente por ello, el seguimiento en la larga duración se hace en este caso más necesario que nunca.

El volumen de documentación manejada nos permite hablar de mercantilización, de un tráfico perfectamente establecido de derechos de uso sobre capillas funerarias, y en el que el término *mercado* parece plenamente justificado por la existencia de una oferta y una demanda muy definidas. Demanda encarnada por los poderosos locales, que motiva la circulación de derechos y espacios y cuyos catalizadores serían la necesidad de eternidad y de ennoblecimiento, por el potencial simbólico y nobiliario que la posesión de estos recintos tuvo. Y una oferta activada como consecuencia de la fuerte demanda, relacionada directamente con las necesidades económicas de parroquias y conventos, y que se ampliaría ante coyunturas de estrechez y ante situaciones como la construcción o reforma de sus templos.

Del mismo modo, el análisis en el tiempo largo –más de dos siglos– de ese tráfico de derechos de uso de capillas privadas apunta a la existencia de un doble mercado: uno primigenio o *base*, que englobaría las primeras ventas, y un *mercado secundario* que tendría lugar tras el primer acceso, después del momento fundacional, y que registraría segundas y sucesivas ventas entre particulares. En uno u otro, los precios de las transacciones, como apuntábamos más arriba, adoptaron esencialmente dos formas, la de limosna o la de participación directa en la construcción. Veamos algunos ejemplos que ilustran mejor lo hasta ahora comentado.

La década de 1620 fue de lo más agitada para los principales conventos de la ciudad. Los franciscos de Madre de Dios, fundación más antigua de Lucena⁶⁰, emprendieron en el primer Seiscientos las obras que le darían el aspecto que, a grandes rasgos, aún mantiene su iglesia⁶¹. En paralelo a la edificación del templo, que quedó inaugurado en 1630 con la celebración de la primera misa, se procedió a la adjudicación de las capillas mayor y colaterales entre 1625 y 1630. El altar mayor se reservó a la Casa de Comares, impulsora de la instalación de los franciscanos observantes en su capital, mientras que las colaterales se cedieron al licenciado Gaspar Álvarez de Sotomayor, doña María de Gálvez y Ascanio y don Francisco Ramírez de Rueda. Aunque sobre ellos volveremos más adelante, es interesante reseñar que el coste de la transacción no fue otro que hacer frente al grueso de su acondicionamiento, pues la orden solo les facilitó las capillas “labradas, enlucidas y enlosadas”⁶², de suerte que capillas y patronatos se instrumentalizaron en este caso para acelerar la culminación del edificio.

La cesión de espacios sacros propios y de sus derechos de uso se revela como

en la España Moderna”, *Investigaciones Históricas*, 28 (2008), p. 96.

⁵⁹ En no pocos casos, sin embargo, se hablará sin ambages de compra en el momento mismo de formalizar las transacciones; algunos ejemplos serán reseñados en páginas posteriores.

⁶⁰ El padre fray Alonso de Torres, cronista de la orden franciscana, fechó la erección del convento de franciscanos observantes, antes ermita de Madre de Dios, en 1558, mientras que Roldán Mohedano señaló la fecha de 1550. TORRES, A. de, *Crónica de la Santa Provincia...*, op. cit., p. 133; ROLDÁN MOHEDANO Y CÁRDENAS, G. A., *Antigüedad de Lucena...*, op. cit., p. 134. Véase, igualmente, PALMA ROBLES, L. F., “Construcción de la iglesia franciscana de Lucena en el primer tercio del siglo XVII: aspectos económicos” (inédito).

⁶¹ VV. AA., *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, Tomo V, Córdoba, Publicaciones de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, 1987, p. 172.

⁶² AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2630P, f. 3016r.

imán para inversores y patrocinadores de unas obras que, bien estaban por empezar, o bien estaban ya iniciadas y cuya finalización se pretendía, a toda costa, avalar. Este mismo esquema, aunque a una escala mayor, se repetiría una centuria más tarde ante la reconstrucción *ex novo* del conjunto del convento, iglesia y hospital de San Juan Bautista, al frente de la cual se situó fray Alonso de Jesús y Ortega, padre general de la orden desde 1738. Conocido como *el Magno* entre sus correligionarios, fray Alonso de Jesús se nos presenta como una personalidad arrolladora, cuyo intenso patrocinio artístico y arquitectónico merecen, por sí mismos, un estudio de más calado. En Granada proyectó, sin ir más lejos, la reforma de la basílica de San Juan de Dios⁶³, y se encargó de levantar nuevos hospitales en Priego (1724-1731) y Cabra (1761)⁶⁴. En 1747 volvió a su *patria chica*, Lucena, para tomar las riendas de una reforma del complejo hospitalario que verdaderamente urgía, pues la propia iglesia amenazaba ruina. Al frente de ella se situó José de Bada y Navajas⁶⁵, que culminaría su intervención en 1754⁶⁶. Un año antes de la finalización de las obras, sin embargo, cuando el general llevaba invertidos “250.132 reales y 17 maravedís de vellón”⁶⁷, la comunidad lo obsequió con el patronato íntegro sobre el recinto y su iglesia. Ni que decir tiene que la donación resultó ser el medio que aseguró el éxito del proyecto. Aunque agradecido, fray Alonso de Jesús lo rechazó, contentándose con el altar mayor y dos colaterales, y es que era muy consciente de la rentabilidad del nuevo templo y concebía, desde luego, el resto de espacios como una fuente de ingresos para la comunidad; así se declaraba en la escritura de donación:

“Dijo que admitía, no todo el patronato de la iglesia, sí el de la capilla mayor o alguno de sus altares, dejando los demás a beneficio de la misma comunidad, por si ahora o en otro tiempo hallaren quien los tomase y concurriese con sus limosnas para beneficio de sus pobres, y que ofrecía Su Reverendísima concluir en el todo el citado convento y adorno de iglesia y de enfermerías, y dejar, si pudiere, alguna memoria en reconocimiento del patronato que recibía”⁶⁸.

La otra vertiente de lo material fue el pago de una cantidad estipulada –variable en función del momento y, sobre todo, de la ubicación de la capilla– y que la documentación refiere como *limosna*. El hecho es claro: las constituciones sinodales prohibían la venta de sepulturas, considerando que se incurría en simonía, de suerte que las limosnas, que ya se percibían por los servicios de enterramiento, fueron el pretexto para encubrirlas⁶⁹.

⁶³ ISLA MINGORANCE, E., *Hospital y Basílica de San Juan de Dios en Granada*, León, Everest, 1979, p. 10.

⁶⁴ RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*, op. cit., pp. 206-207 y 217-220.

⁶⁵ OLMEDO SÁNCHEZ, Y. M^a, “José de Bada y Navajas (ca. 1691-1755)”, en RODRÍGUEZ IGLESIAS, Francisco (Dir.), *Proyecto Andalucía: Artistas andaluces y artífices del arte andaluz*. Vol. 35. *El ciclo humanista: desde el último Gótico al fin del Barroco*, Sevilla, Publicaciones Comunitarias – Grupo Hércules, 2011, pp. 112-113; ISLA MINGORANCE, E., *José de Bada y Navajas, arquitecto andaluz (1691-1755)*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1977.

⁶⁶ Así lo confirman las inscripciones de la portada: “Se empezó la obra de esta iglesia convento enfermería y portada en fin de noviembre de 1747, siento pontífice nuestro santísimo Benedicto XIV, Rey de España, D. Fernando VI y General de Nuestra Sagrada Religión, Ntro. Rmo. Padre Fr. Alonso de Jesús Ortega a sus expensas y se acabó en 1754”.

⁶⁷ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2339P, ff. 601v-602r. Jesús Rivas, haciéndose eco de las cifras arrojadas por Ramírez de Luque y Parra y Cote, señaló que las obras habían superado los 700.000 reales: RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*, op. cit., p. 209.

⁶⁸ AHPCO, Protocolos Notariales de Lucena, 2339P, f. 607r.

⁶⁹ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 440; LORENZO PINAR, F. J., “El comercio de la muerte...”, op. cit., pp. 438-440. La percepción de las limosnas, y entre ellas las de enterramiento, fue

Retornando a los agitados años de 1620, también los carmelitas descalzos, en la ciudad desde 1600 gracias al favor señorial, se lanzaron a la ampliación de la iglesia de su convento de San José, prolongándose el proyecto hasta bien entrado el decenio de 1640⁷⁰. Ese contexto fue aprovechado por los religiosos para distribuir nuevas capillas con un propósito claro, definir una vía de entrada de liquidez en una coyuntura gravosa. Precisamente en ese tiempo solicitó el licenciado Gabriel Muñoz Curado, familiar del Santo Oficio, la capilla de la epístola “de la iglesia nueva que de presente se está haciendo para el dicho convento”. A cambio, el interesado aportaba “para la dicha fábrica y de dicho convento ochocientos ducados en dineros de contado”⁷¹. Y no solo los carmelitas, sino el propio duque de Segorbe y Cardona, don Enrique de Córdoba y Aragón, era consciente de la potencialidad de las capillas como instrumento de financiación. Fue por ello por lo que, como patrono perpetuo de las iglesias de Lucena y de las demás villas que conformaban su Estado de Comares⁷², legitimó las ventas hablando, esta vez sí, de precios:

“Don Enrique de Córdoba y Aragón, duque de Segorbe y Cardona, marqués de Comares y de Pallars, [...] como señor de la dicha ciudad de Lucena y patrón del dicho convento de carmelitas descalzos, y poder llevar adelante la obra de la dicha iglesia por ser pobres y no tener rentas sus religiosos, les dé licencia para que puedan con los susodichos [los Curado] e otros cualesquiera naturales de la dicha ciudad tratar y asentar por escrito o en otra manera dar las dichas capillas colaterales de la mayor de la iglesia que se hiciere en el dicho convento por este precio o precios que se convienen”⁷³.

En esa misma década de febril actividad constructiva veía la luz la iglesia nueva de los dominicos de San Pedro Mártir, inaugurada en 1627⁷⁴. Si bien cabe suponer que

cuestión de debate por parte del obispado de Córdoba en sus sínodos y constituciones que, si bien no aspiró a homogeneizarlos por la enorme casuística que presentaba el territorio, sí procuró al menos que quedasen fijados en cada iglesia. Así se evidencia, por ejemplo, en los acuerdos del sínodo de 1566, siendo obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval: “mandamos a nuestros visitadores que la primera vez que salgan a visitar por los lugares de nuestro obispado, hagan tabla de los derechos que en cada iglesia se han de llevar por las dichas fiestas, misas obsequias, entierros y otras memorias: y la hagan poner en dicha iglesia en la sacristía de ella para que de ello conste a todos”. *Synodo Diocesano que el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Christobal de Rojas y Saldoval, obispo de Córdoba, celebró en su iglesia catedral el año de 1566*, Córdoba, Casa de Juan Baptista Escudero, 1566. Este texto puede consultarse íntegramente en la plataforma de la *Biblioteca Virtual de Andalucía* [en línea]: <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/consulta/registro.cmd?id=1014074>. Véanse igualmente las *Constituciones sinodales del obispado de Córdoba hechas y ordenadas por Su Señoría Ilustrísima el señor obispo don Francisco de Alarcón, del Consejo de Su Majestad, en el sínodo que se celebró en su palacio episcopal en el mes de junio de 1662*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1667. La Dra. Gómez Navarro, que ha atendido el tema en varios de sus estudios, trabajó con estas últimas Constituciones, que regularon qué cuantía había de percibirse en cada concepto: GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural..., op. cit.*, pp. 170-171.

⁷⁰ AAVV., *Catálogo artístico y monumental...*, op. cit., p. 140.

⁷¹ AHPCO, Protocolos Notariales de Lucena, 3104P, ff. 1435r y ss. El genealogista de los Curado, José Joaquín Triano de Parada, destacaría la posesión de este y de otros patronatos como elemento propio de su alta calidad social, aunque en sus orígenes fuesen caballeros de cuantía, como veremos más adelante.

⁷² Don Enrique de Córdoba y Aragón era, asimismo, patrono del convento de carmelitas descalzos por tratarse de una fundación auspiciada y dotada por doña Ana Enríquez, condesa de Prades, esposa de don Luis Fernández de Córdoba.

⁷³ *Ibid.*, f. 1447r.

⁷⁴ RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, p. 182.

las fundaciones funerarias se sucedieron ya en los años inmediatos⁷⁵, estas se prolongaron a lo largo de toda la centuria, siendo en su ecuador cuando se detecta un mayor movimiento, especialmente en 1660 y 1670 (Cuadro 1). En 1663 don Miguel Granado Capote accedía a la de Santa Catalina de Siena por 600 ducados –dato que hemos logrado consignar gracias a documentación escriturada casi una centuria después⁷⁶; un año más tarde lo hacían el licenciado don Pedro de Valenzuela por 500 ducados⁷⁷ y el licenciado don Juan Arjona Nieto, por tan solo 30⁷⁸. En 1675, tomaba posesión de la colateral del evangelio, el capitán don Martín Nieto Carrillo y Hurtado por 800 ducados, “los 600 por el uso, cuasiposesión y derecho de sepulturas privativamente en dicha capilla, y los 200 restantes por el derecho, sitio de sacristía, uso y cuasiposesión del dicho convento”⁷⁹.

CUADRO 1

Venta de capillas funerarias en el convento dominico de San Pedro Mártir de Lucena (1663-1675). Fuente: realización propia a través de documentación del AHPCo.

Fundación funeraria	Fecha	Emplazamiento	Precio en ducados
Don Miguel Granado Capote (Capilla de Santa Catalina de Siena).	1663	Capilla de la epístola	600
Lcdo. D. Pedro de Valenzuela (Capilla del Santo Cristo)	1664	Inmediata a la puerta del claustro	500
Lcdo. D. Juan Arjona Nieto	1664	Claustro, junto a escalera principal	30
Capitán D. Martín Nieto Carrillo (Capilla de Santa Rosa de Lima)	1675	Capilla del evangelio	800

En suma, los procesos de construcción y reforma de templos conventuales pusieron a disposición de las órdenes nuevas partidas de suelo que rentabilizar junto con sus derechos de uso. Los ritmos de estas primeras ventas respondieron, por tanto, a las dinámicas económicas de las comunidades religiosas, solventando situaciones de carestía y de falta de financiación en períodos críticos, como fueron los del levantamiento y reforma de sus complejos conventuales.

⁷⁵ En 1641 había adquirido la capilla de San Jacinto Francisco de Onieva, emplazada en el evangelio. VALLE PORRAS, J. M., *Usos sociales de la heráldica...*, op. cit., p. 989.

⁷⁶ Don Miguel Romero Granado declaraba en su testamento que había recibido, entre otras escrituras, la de “la capilla de Santa Catalina de Siena, colateral del lado izquierdo en el convento de Santo Domingo, que compró don Miguel Granado Capote [...] y otra en que se obligó el convento a hacer toda la obra que se ofreciere en la capilla, bóveda y sacristía por 600 ducados”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2325P, f. 215r.

⁷⁷ “Por lo cual ha ofrecido dar de limosna al dicho convento 500 ducados”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2528P, f. 785v.

⁷⁸ *Ibid.*, ff. 836v y ss.

⁷⁹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2068P, ff. 1339r y ss.

4.3. La elección del lugar: jerarquización del suelo sagrado

El condicionante del aprecio de las capillas no fue otro que su ubicación, factor de distinción capital tanto en lo escatológico como en lo social, como referiremos más adelante. Por el momento parece oportuno iniciar este epígrafe aludiendo a un proceso no menos importante que marcó las preferencias y posibilidades de elección del lugar de sepultura, que ya hemos ido avanzando en puntos anteriores y que no es otro que la expansión conventual en las villas y ciudades de la España moderna. Un fenómeno de enormes magnitudes, con unas raíces espirituales y sociológicas muy concretas, que sin duda rebasan el objetivo de este trabajo⁸⁰; que sacralizó el urbanismo⁸¹ con cruces, espadañas, conventos y toque de campanas; y que puso en circulación inmensas cantidades de suelo sagrado, esencial para lo que nos concierne. Nuevos lugares santos capaces de satisfacer una demanda creciente, ciertamente tímida aún en el Quinientos, pero en expansión en los siglos sucesivos y que además conllevaría una ampliación del espectro social de los poseedores de capillas, como tendremos ocasión de ver en el apartado relativo a la sociología de los titulares.

Pero aparte del incremento de la disponibilidad de espacios de enterramiento, se constata en Lucena, como se ha hecho en otros puntos del territorio cordobés⁸², andaluz⁸³ y nacional, una mayor atracción de las élites por los recién nacidos conventos y por las órdenes religiosas reformadas, especialmente la franciscana. A un nivel local es posible advertir esa tendencia de *transición de sepulturas* de la parroquial de San Mateo a las iglesias conventuales, sobre todo a las de San Francisco de Asís, el Carmen y San Pedro Mártir. Quienes pueden y así lo desean dan el salto de un escenario a otro, rastreándose en algunos casos el cambio de unas generaciones a otras.

Así lo harían los poderosos Ramírez y los Álvarez de Sotomayor, de ascendencia hebraica, llamados a ocupar un puesto preponderante en la vida municipal y a protagonizar sendos procesos de ascenso que culminarían, ya en el XVIII, con títulos nobiliarios propios. Si aún a fines del XVI vemos a algunos de sus miembros mencionar en sus últimas voluntades la sepultura familiar en la iglesia mayor, en el primer tercio del XVII sus preferencias se habían orientado a la consecución de espacios privados en San Francisco de Asís, la primera fundación en suelo lucentino. Por ejemplo, el contador Miguel Ramírez, al testar en 1575, señalaba que su cuerpo debía permanecer

⁸⁰ Referimos nuevamente la excelsa monografía de ATIENZA LÓPEZ, Á., *Tiempos de conventos...*, op. cit.

⁸¹ Sobre órdenes religiosas y transformación urbanística, remitimos, entre otros, a los estudios sobre el Cáceres medieval de MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, P., “Religiosidad y ciudad. Las modificaciones urbanísticas en el Cáceres medieval intramuros y las órdenes religiosas”, *Norba-Arte*, XVI (1996), pp. 35-55; GRAÑA CID, M. Del M., *Religiosas y ciudades: la espiritualidad femenina en la construcción sociopolítica urbana bajomedieval* (Córdoba, siglos XIII-XIV), Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2010; y OLMEDO SÁNCHEZ, Y. V., “Bastiones de la oración: arquitectura y espacios monacales femeninos en el Reino de Córdoba durante la Edad Moderna”, *Tiempos Modernos*, 25 (2012/2), pp. 1-40.

⁸² Antonio Urquízar ya identifica este mismo proceso en la capital al analizar las fundaciones funerarias de la Catedral, que quedan ya reservadas en el temprano Renacimiento a los antiguos linajes y a las iniciativas de racioneros y canónigos: URQUÍZAR HERRERA, A., “La ornamentación de las capillas...”, op. cit., p. 346. Por su parte, Soledad Gómez constató en el Setecientos la clara inversión de esa tendencia en la elección de sepulturas, y es que la saturación de los templos conventuales propició una vuelta a las parroquias: GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural...*, op. cit., pp. 138-139.

⁸³ Para el caso sevillano véase SÁNCHEZ SAUS, R., “Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana”, en VV. AA., *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 299-311.

“en la iglesia de San Mateo, en una sepultura que yo tengo y poseo”⁸⁴, a la cual aludiría también su nieto, el regidor Juan Ramírez de Aguilar, en 1597. El cambio iba a producirse en la generación siguiente, cuando el hijo del último, don Francisco Ramírez de Rueda, familiar del Santo Oficio, promoviese la capilla familiar dedicada a San Pedro de Alcántara en el convento de franciscanos observantes. También en la parroquia de San Mateo poseyeron una primera bóveda de enterramiento los antepasados de los Álvarez de Sotomayor⁸⁵ hasta que, en 1625, los franciscanos entregasen a Gaspar Álvarez de Sotomayor, cura en la iglesia parroquial de la ciudad, la capilla del evangelio.

Sin embargo, es aún temprano para generalizar y para simplificar en exceso un fenómeno que nos obligará a fijar, de una forma más intensa, nuestra atención en esas décadas “bisagra” comprendidas entre las postrimerías del XVI y los inicios del XVII, que coinciden con la instalación de las órdenes religiosas en la ciudad y con la construcción de sus templos. Y es que hubo quienes permanecieron en las parroquias, como los Laso, a quienes el duque había concedido un espacio privado en los primeros años del Seiscientos⁸⁶, y los Cortés, que contaban con la capilla de Nuestra Señora de la Concepción desde que la fundase el licenciado Diego de Mesa Cortés, comisario del Santo Oficio⁸⁷.

Parroquias y conventos fueron, en cualquier caso, espacios sacros ambicionados por los poderosos locales e incessantemente parcelados y compartimentados que evocan una *topografía*, así denominada por Vovelle, en la que se impuso inexorablemente y de forma estricta la jerarquía, “haciendo de la iglesia un microcosmos de la sociedad urbana”⁸⁸. En suelo sagrado se reproducen a pequeña escala, pero con el mismo ahínco, las distancias sociales, la preeminencia y el sentido del decoro, y la muerte y el ritual aparejado son las ocasiones perfectas para escenificarlos. El altar mayor, sancta sanctórum, se reservaba a los fundadores o patronos, no siempre coincidiendo en el mismo grupo familiar. En un contexto señorial como el lucentino, con el patronazgo perpetuo de los marqueses de Comares como trasfondo, es evidente que buena parte del proceso fundacional se desarrolló a sus expensas, pero también se dieron iniciativas particulares. En tales casos, no siempre permanecieron los patronatos en manos de sus comitentes, sino que, bien de forma pactada –cediendo estos mismos la titularidad del convento e iglesia a los señores–, bien de un modo forzoso –arrogándosela los marqueses mediante donaciones posteriores–, estos recayeron en la Casa gobernante. Eso fue lo ocurrido con los cenobios femeninos de Santa Clara y de Santa Ana, iniciativas de doña Catalina de Villarreal y de don Fernando del Pino⁸⁹,

⁸⁴ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2137P, f. 874r.

⁸⁵ Juan Álvarez dejaba estipulado en sus últimas voluntades, escrituradas en 1583, que deseaba ser enterrado en la parroquia de San Mateo, en la sepultura de su abuelo Juan de Jaén, “o en otra que a mi mujer le pareciera comprar en la dicha iglesia”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2177P, f. 206r.

⁸⁶ AGA, Fondo Medinaceli, 031-010.

⁸⁷ En la capilla de Ntra. Sra. de la Concepción querría sepultarse el licenciado don Martín Cortés Hurtado, presbítero y comisario del Santo Oficio, en 1675. Esta, que había sido fundada por su primo, Diego de Mesa Cortés, y que a la sazón poseía don Juan Cortés Hurtado, había de ser su primera sepultura, y es que en sus últimas voluntades manifestó su deseo de ser posteriormente trasladado a la capilla de San Juan Bautista y Santa Ana de la Catedral de Córdoba, “que yo poseo como sucesor y poseedor de la obra pía y memorias perpetuas que fundaron los señores D. Cristóbal de Mesa Cortés, inquisidor y canónigo, y D. Andrés de Mesa Cortés, racionero entero de dicha ciudad, mis tíos”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2068P, f. 646r y v. Remitimos al Cuadro 4, inserto en el apéndice.

⁸⁸ VOVELLE, Michel, *La mort et...*, op. cit., p. 351.

⁸⁹ Fernando del Pino nombró patronos del convento de Santa Ana a los marqueses en la misma fundación del cenobio. AGA, Fondo Medinaceli, 037-022. En Santa Clara, los señores procedieron de un modo

respectivamente. Del instituto de clarisas pudo apropiarse el marqués de Comares tras agasajarlo con 2.000 ducados; al segundo accedieron los señores por voluntad del comitente. Pero hubo excepciones, claro, como el nombramiento de la ciudad como titular del convento de San Francisco de Paula y del de Madre de Dios⁹⁰, o la donación del altar mayor a fray Alonso de Jesús y Ortega por parte de los hospitalarios de San Juan de Dios.

Una interesante oportunidad de ostentar una capilla principal fue la que reportaba la edificación o reconstrucción de una ermita. Iglesias en miniatura, ciertamente, pero que canalizaron no solo el fervor popular sino también el deseo de la oligarquía de aspirar a la titularidad de un templo propio, con el lógico reconocimiento del patronato sobre él. En relación con esto último, los derechos de uso y posesión de las mismas serían una seña familiar, sucediéndose en su patronato como se hacía en mayorazgos y demás vínculos, aunque lo que nos interesa en esta ocasión es su empleo como espacios privados de sepultura. El altar mayor debía ser propiedad de los promotores, y en él, aparte de pender sus armas –si es que estaban en posesión de ellas–, erigirían un nuevo panteón. Así lo haría Fernando de Gálvez en la década de 1580 con su ermita de San Marcos (Imagen 1), que por el matrimonio de su hija doña Isabel de Gálvez con Miguel Ramírez de Vallejo, devendría enterramiento de este último apellido, rama de los conversos Ramírez, más arriba referidos⁹¹. Sus descendientes, aparte de sepultarse en ella, harían frente a la administración de su fábrica y se sucederían en el patronato⁹².

Idénticas connotaciones adquiriría, en el siglo XVIII, el santuario de Dios Padre –también conocido como del Espíritu Santo– para los Bruna Ahumada. Su construcción, ya en marcha en 1718⁹³, aunque iniciada por los Bejarano, fue asumida casi íntegramente en don Francisco López de Bruna, apellido en el que recaería el patronato. En la ermita, que colindaba con sus casas principales, hizo bóveda “para que se enterrasen todos sus descendientes”⁹⁴ y selló sus armas. Ya fuesen urbanas o rurales, una cuestión a destacar de la red de ermitas lucentinas, más allá del número, que fue verdaderamente elevado, es la importancia de la promoción privada, que contrasta con el quasi monopolio episcopal en Córdoba capital, y que se presenta como un rasgo cuando menos interesante del mundo rural andaluz. No menos llamativo es el medio de acceso a su patronato, generalmente consistente en la solicitud del particular al propio titular de la Casa, como protector de todas las iglesias de sus villas y ciudades.

Retornando a los templos conventuales y parroquiales, flanqueando el altar se hallaban las siempre atractivas capillas colaterales en sendos lados, evangelio y epístola,

distinto: a pesar de ser una fundación ajena, hicieron una cuantiosa donación para posteriormente hacerse, en 1608, con su patronato: AGA, Fondo Medinaceli, 038-002.

⁹⁰ En el convento de Madre de Dios, como ya referimos más arriba, los miembros de la corporación municipal tenían reservado el asiento en la capilla mayor, pero en el presbiterio debían coexistir las armas señoriales y las de la ciudad. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2585P, ff. 323r y ss.

⁹¹ Según Roldán Mohedano, la ermita habría sido erigida en el año de 1588: ROLDÁN MOHEDANO Y CÁRDENAS, G. A., *Antigüedad de Lucena...*, op. cit., f. 78r.

⁹² Así lo haría el nieto del fundador, don Miguel Ramírez de Vallejo, que, al testar en 1660, deseaba que su cuerpo fuese “sepultado en la iglesia de San Marcos de esta ciudad, en el sepulcro que está en ella, que la hizo y fundó a su costa el licenciado Francisco de Gálvez y Valenzuela, mi abuelo materno, que yo de presente soy patrón”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2524P, f. 100r.

⁹³ El padrón de vecindad de 1718 consignaba, en el número 8 de la calle Andrés Carretero, “la ermita e iglesia del Espíritu Santo que se está fabricando”. En el número 9 residía don Francisco López de Bruna, “clérigo capellán, noble hijodalgo, de edad de 55 años; don Luis de Bruna Cabeza, su hijo, clérigo capellán, de edad de 26 años; Francisco de la Cosa, de edad de 20 años; Miguel Cámaras, de 16 años; Inés de Vegas, edad 30 años, doncella; Ana Herrera, de 30 años, sirvientes”. AHML, leg. 114. Padrón de vecindad de 1718, ff. 96r y v.

⁹⁴ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2682P, 1736.

reservadas para gentes de elevado estatus, como desgranaremos en un apartado posterior, aunque siempre a la sombra de los patronos del templo. Su proximidad a la capilla mayor y presbiterio les procuraba notables beneficios espirituales por la intercesión de constantes sufragios, que mitigaban el peso del purgatorio y alejaban el peligro del infierno y del demonio⁹⁵. A ello hay que añadir algo no menos evidente: que por pura mimesis eran, como los altares mayores, plataformas desde las que proyectar y exaltar el *more nobilium*, fuese esta condición verdadera en su origen o no. A pesar de que las libertades reconocidas a los nuevos poseedores en relación con su construcción, aderezo y uso eran amplias, bajo ningún concepto debían transgredirse las nociones de decoro y precedencia, mucho menos si los patronos del templo eran los señores de Lucena. Un ejemplo muy ilustrativo lo hallamos en el acuerdo de donación de una colateral al licenciado Gaspar Álvarez de Sotomayor por parte del convento de San Francisco de Asís. En ella, en el evangelio e inmediata al altar, el presbítero y sus sucesores podían poner asiento, pero nunca “arrimado a la dicha reja de la capilla, sino los de los señores de la Casa y Estado de Comares, gobernador o cabildo de esta ciudad”⁹⁶.

Alineadas con las anteriores, pero en una situación menos aventajada a medida que crecían las distancias con respecto al altar mayor, se abrían numerosas de capillas que realmente representaron la mayoría y que llegaron hasta las puertas mismas de los templos. Un indicio claro de la sobresaturación⁹⁷ de las iglesias conventuales y del interés de sus comunidades por seguir rentabilizando un suelo que ya escaseaba en su interior es el aprovechamiento de claustros, escaleras y rincones alejados del epicentro del recinto sagrado.

La radiografía de cualquiera de los templos de Lucena en un lapso de tiempo concreto dentro del período analizado –los siglos XVI al XVIII– refuerza, sin duda, la misma idea de jerarquización con la que dábamos inicio a este epígrafe y que ha sido lugar común en la historiografía. Complemento ineludible de esa fotografía del interior de las iglesias es la de sus poseedores, cuyos orígenes y calidad social determinarían el lugar y la forma que adoptarían en los lugares sagrados. Tras los patronos –los propios marqueses de Comares, la ciudad o particulares–, desfilarían en riguroso orden contadores y gobernadores, regidores, clérigos y demás personalidades destacadas en la Lucena de su tiempo, seguidos de cerca por los recién llegados, aunque este aspecto corresponde a un epígrafe posterior, el dedicado a los comitentes.

4.4. La vida de las capillas más allá de su fundación

La anterior puede ser una historia más o menos conocida, pero dado el excesivo estatismo que a menudo ha caracterizado las aproximaciones a capillas funerarias y sus patronazgos, apenas se ha incidido en su evolución. Quizá porque se ha considerado que, desde ese momento fundacional o de acceso a ellas, la transmisión se había desarrollado sin interrupciones, de generación en generación, hasta situaciones de pérdida por desinterés o negligencia de los herederos. La realidad es que su seguimiento en el tiempo largo nos aporta claves interesantísimas y, entre ellas, un alto grado de

⁹⁵ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 208.

⁹⁶ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2630P, f. 3017v.

⁹⁷ El proceso de invasión de las iglesias por los muertos fue forjado por Vovelle, quien lo conceptualizó al referir la ruptura del equilibrio entre cementerios e interiores de iglesias ya a inicios de la Modernidad: “l'on peut dire [...] que l'invasion des églises par les morts, aboutissement de ce mouvement centripète entrepris depuis le Moyen Âge, trouve alors son apogée, et sa point extrême”. VOVELLE, M., *La mort et l'Occident...*, op. cit., p. 347.

movilidad, de dinamismo, en la titularidad de esos espacios. Se definen situaciones tan variadas como la transmisión y patrimonialización, la concentración de patronatos y, también algo sin duda menos conocido como son las segundas y sucesivas ventas de tales derechos entre particulares.

Las capillas en el seno de la familia: patrimonialización y concentración

Dentro de la lógica de la gestión de los patrimonios familiares, una de las respuestas inmediatas de los flamantes patronos fue la de la salvaguarda de los derechos de patronazgo a través de su vinculación a mayorazgos o capellanías. Una fórmula recurrente en procesos de enajenación y venalidad que consuma la posesión del nuevo bien⁹⁸: capillas y, lo más importante, sus derechos de uso, se insertaron en las haciendas familiares, deviniendo piedras angulares para la exhibición del poder. Un buen ejemplo de ello nos lo proporciona la desaparecida capilla de Santa Catalina de Siena, erigida por don Miguel Granado Capote en 1663 e incorporada, en 1698, en una de las muchas capellanías que fundaron sus descendientes, a la que también quedaron sujetas sus casas principales de la calle de San Pedro⁹⁹.

Consecuencia directa de la patrimonialización fue una primera y obvia pérdida de dominio de las comunidades religiosas sobre esos espacios, que en ningún caso fue absoluta, pues en última instancia los religiosos pudieron contestarla y revocarla por incumplimiento de los acuerdos, como veremos en páginas posteriores. Por otra parte, los juegos de alianzas matrimoniales, los propios avatares sucesorios o la sobredimensión de algunos de los apellidos locales motivarían situaciones de concentración de patronatos y de lugares de sepultura. Un mismo linaje pudo llegar a albergar la posesión de distintos enterramientos y centros de memoria familiar dentro de la misma ciudad e incluso fuera de ella. En algunos casos, la inclinación por uno u otro panteón parece aleatoria y fruto de preferencias personales o de cierta unión emocional con el espacio; en otros sí está claro que acaba estableciéndose un orden, una jerarquía, en función de la posición que se ocupa dentro de la familia.

Uno de los ejemplos que mejor representa lo anterior es el de los Ramírez Rico de Rueda, un grupo familiar al que ya nos hemos referido, de origen judeoconverso y que desarrolló unas intrincadas uniones matrimoniales dominadas por la endogamia¹⁰⁰. La enorme extensión de la parentela¹⁰¹, que opera como un verdadero clan conectado con

⁹⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, pp. 146-183. Véanse también: ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004; y, como estado de la cuestión en la historiografía, JIMÉNEZ ESTRELLA, A., “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 259-271.

⁹⁹ Entre los bienes conformantes de la capellanía fundada por doña Magdalena Granado Capote en 1698 constaba “la dicha capilla de Santa Catalina de Siena, con su sacristía, en el dicho convento de San Pedro Mártir de esta ciudad, que es la colateral de mano izquierda, con todo lo que toca y pertenece, y con su bóveda”. AGOC, Capellanías, 3605, f. 30v.

¹⁰⁰ Paradigma de *endogamia recurrente*, su genealogía fue destacada ya en SORIA MESA, E., *La nobleza en la España...*, op. cit., p. 140. Ampliado posteriormente en SERRANO MÁRQUEZ, N., “«Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere». Integración y ascenso social de una familia judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena (Córdoba)”, *Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 79-111.

¹⁰¹ Definido por Enrique Soria, el término *parentela* englobaría “a todos los grupos familiares que por cualquier lado tienen relación efectiva con un individuo, sea hombre o mujer. Parentescos por líneas masculinas y femeninas que proporcionan unas relaciones vivas”: SORIA MESA, E., *La nobleza en la España...*, op. cit., p. 117.

conexiones en los reinos de Granada, Jaén y de forma más tardía también con Extremadura, está en el origen de la concentración de hasta cuatro patronatos en Lucena y Córdoba (Cuadro 2).

De la primera gozarían, como se dijo con anterioridad, los Ramírez de Vallejo por su entronque con los Gálvez, comitentes de San Marcos; de la segunda, los Ramírez de Rueda, sucesores directos de los Ramírez de Aguilar y, por ende, rama principal del linaje, que alcanzaría el título propio de condes de las Navas en 1795, en quienes aún en el siglo XIX recaía su patronato¹⁰². Los Rico de Rueda, con quienes enlazaron reiteradamente durante dos largas centurias, ostentaron el patronazgo de la monumental capilla de San Eulogio, en la Catedral de Córdoba, promoción directa del arcediano de Castro, el doctor don Andrés de Rueda Rico¹⁰³. A estas se sumó aún una cuarta más tardía que, bajo la advocación del Buen Pastor, se erigió también en el templo de San Francisco de Asís. En ella deseaba ser enterrada doña Catalina Victoria de Poblaciones, esposa de don Andrés José Rico de Rueda y Rojas, en las últimas voluntades que escrituró en 1738¹⁰⁴; la pareja pudo usarla por ser don Andrés sobrino del poseedor y patrono, don Francisco de Paula Rico de Rueda.

Similar estrategia siguieron los ya referidos Curado. Tres años antes de acceder al patronato de una capilla en el convento de carmelitas descalzos, el regidor Fernán Ruiz Curado había comprado, en 1627, otro sepulcro en la sacristía del de Santa Clara, para cuya fábrica había ofrecido “cincuenta ducados de limosna”¹⁰⁵.

¹⁰² En 1815, la primera condesa de las Navas, doña María del Carmen Maldonado, expresaría su voluntad de ser enterrada en el panteón familiar del convento de San Francisco, en la bóveda de la capilla de San Pedro de Alcántara: “verificado mi fallecimiento, para su depósito al convento de Padres Franciscanos Observantes de esta dicha ciudad, en el cual y capilla de San Pedro de Alcántara, con entierro a voluntad de mis albaceas”. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 3303P, f. 209r. Al tiempo de realizar su *Corografía histórico-estadística*, en 1840, Ramírez de las Casas-Deza, identificaba todavía a la capilla como patronato de los condes de las Navas. DE LAS CASAS-DEZA, L. M^a, *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, ed. de Antonio López Ontiveros, vol. 2, Córdoba, 1986, p. 310.

¹⁰³ Una completa semblanza del arcediano de Castro en: DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “De vasallos a señores. El servicio al señor como clave de acceso al cabildo catedralicio cordobés”, en ANDÚJAR CASTILLO, F., DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 662-664. Sobre su patronato: PÉREZ DE HERRASTI, F. J. de P., *Historia de la Casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez*. Introducción, edición e índice de María Julieta Vega García-Ferrer. Estudio preliminar de Enrique Soria Mesa, Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 226; y SERRANO MÁRQUEZ, N., “Conversos y nobles. Los Ramírez Rico de Rueda de Lucena, condes de las Navas”, Comunicación presentada al *Congreso Internacional Los judeoconversos en la Monarquía española. Historia. Literatura. Patrimonio*, abril de 2015 (en prensa).

¹⁰⁴ Hemos decidido incluirla en la tabla de las fundaciones funerarias de los Ramírez Rico de Rueda aunque, hasta el momento, la única noticia de que disponemos sobre la capilla del Buen Pastor es la consignada en el texto. En cualquier caso, lo que es evidente es que es anterior a la fecha de 1781 propuesta por Valle Porras. VALLE PORRAS, J. A., *Usos sociales de..., op. cit.*, p. 987.

¹⁰⁵ Esta donación a perpetuidad del enterramiento en Santa Clara es más largamente referida en TRIANO DE PARADA, J. J., *Exposición genealógica y..., op. cit.*, p. 89. La capilla venía a recompensar, según el genealogista, las buenas obras de Fernán Ruiz Curado para con la comunidad de madres franciscas, “de quien fue tan devoto y tan aplicado a favorecer a aquel naciente refugio de vírgenes, que no solo las socorrió copiosamente con sus propios caudales contribuyendo a la fábrica de dicho monasterio, sino que se hizo su agente o administrador, que en propiedad fue ser su protector y conservador, sin más interés que servir a las esposas de Jesucristo”. *Ibid.*, p. 88.

CUADRO 2

Capillas y patronatos de los Ramírez Rico de Rueda.**Fuente:** realización propia a partir de documentación del AHPCo, AGOC y ACC.

Fundación	Ubicación	Fundador	Año
Capilla mayor de la ermita de San Marcos	Ermita de San Marcos	Don Fernando de Gálvez y Valenzuela	Década de 1580
Capilla de San Pedro de Alcántara	Convento de San Francisco de Asís	Don Fernando Ramírez de Rueda	1625-1635
Capilla de San Eulogio o San Andrés	Catedral de Córdoba	Dr. D. Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro	1618 ¹⁰⁶
Capilla del Buen Pastor	Convento de San Francisco de Asís	Patrono en 1738: D. Francisco de Paula Rico de Rueda	1738 o anterior

Mercado secundario

Aun siendo recintos de especial significación para el grupo familiar por la presencia en ellos de los antepasados y de las señas de identidad de la progenie, los derechos de uso de las capillas se permutaron, se transfirieron y vendieron entre particulares, en contra de lo dispuesto en las constituciones sinodales¹⁰⁷, e incluso se perdieron. Las segundas y sucesivas ventas, que nos ocupan en este nuevo epígrafe, no se realizaron en ningún caso a espaldas de las órdenes religiosas: a pesar de ser negocios jurídicos entre particulares, estas intervinieron como propietarias últimas del suelo y sus derechos. A diferencia del mercado primario, fuertemente vinculado a los vaivenes de las economías conventuales y a períodos en los que acuciaban nuevas fuentes de ingresos, en este mercado secundario los ritmos de venta decrecen y se dilatan en el tiempo, ya que obedecen a las propias necesidades y decisiones de los particulares.

Como ilustración de lo anterior, nos detenemos en uno de los casos más complejos y completos de cuantos hayamos abordado hasta el momento: se trata de la capilla de San Diego, en el convento franciscano de Madre de Dios. De ella hemos reconstruido la *genealogía de su transmisión* a través del cruce de variada documentación, pero en esencia notarial, en una horquilla temporal cercana al siglo y medio, entre 1626 y 1766 (Cuadro 3).

¹⁰⁶ La primera noticia que se tiene de la capilla es la de su compra, que el cabildo catedralicio aprobó en 1618: NIETO CUMPLIDO, M., *La Catedral de Córdoba*, op. cit., p. 436. Remitiéndonos a la fuente original consignada por Nieto Cumplido, las actas capitulares de la Catedral de Córdoba, hallamos, en cabildo ordinario del 26 de junio de 1618, noticia de la “aprobación de escritura de la cómpreda que hizo el señor arcediano de Castro: Aprobóse la escritura que hizo de la capilla y del altar que el señor doctor don Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro y canónigo de esta santa iglesia, junto a la nave del Arco de las Bendiciones”. ACC, Actas Capitulares, Tomo 40, f. 149r-v.

¹⁰⁷ GÓMEZ NAVARRO, Mª S., *Una elaboración cultural...*, op. cit., p. 134.

CUADRO 3

Transmisión de la capilla de San Diego (San Francisco de Asís, Lucena, 1626-1766).
Fuentes: realización propia a partir de documentación del AHPCo.

Poseedor	Fecha	Hito	Notas
Dª María de Gálvez y Ascanio	1626	Donación de la orden religiosa (compra)	Fundadora
Dª Alberta Apolonia de Barrasa y Cárcamo, hija de la anterior		Venta inserta en cuerpo de bienes de 16.000 ducados	Hija de la anterior
Francisco López Lamedo	1629	Compra	Vinculación al mayorazgo de los Lamedo
D. Juan Chacón de Rojas	1766	Pérdida. Reversión por pleito ante la Real Chancillería de Granada	La capilla y mayorazgo habían recalado en su esposa, doña Catalina de Santisteban.
D. José Bartolomé Romero del Valle Toledano	1766	Compra a los religiosos por 2602 reales	Vinculación

Corría el año de 1626 cuando doña María de Gálvez y Ascanio, hija del contador de la Casa de Comares Lope de Gálvez y viuda de don Fernando de Barrasa y Cárcamo, solicitaba la capilla de la epístola bajo la advocación de San Diego. Doña María, que era “bienhechora y beneficiaria de este convento y que en todas sus necesidades les ha acudido y acude con muy larga mano y con muy mucho cuidado y puntualidad”¹⁰⁸, no halló obstáculos para su propósito y el compromiso con los padres franciscanos se alcanzaba en un contexto y en unos términos claros: ultimando su capilla, la particular contribuiría a acelerar el fin de la construcción de la nueva iglesia, en marcha desde 1620. Sin saber exactamente cuáles fueron las obras que la donación remuneraba, sí nos consta que la intención de poseer un lugar propio de enterramiento era algo anterior: en 1625, tan solo un año antes, su esposo don Fernando de Barrasa y Cárcamo, hábito de Calatrava y alcaide de Lucena, expresaba en sus últimas voluntades su deseo de descansar en el convento de franciscanos observantes, “en la sepultura que allí se me diere”, y solicitaba al padre guardián y a los religiosos “que lleven mi cuerpo a enterrar al dicho convento en que recibiere particular merced y beneficio”¹⁰⁹, mandas que se vieron satisfechas en un breve lapso de tiempo.

Doña María fue la primera y última poseedora de su apellido, pues, aprovechando su fallecimiento, doña Alberta Apolonia de Barrasa y Cárcamo, su hija, casada con el alcalde de la audiencia de Sevilla don Francisco de Alarcón, se deshizo de la capilla tan solo tres años después. Junto con un cuerpo de bienes valorado en 16.000 ducados, doña Alberta cedia, renunciaba y transfería a Francisco López Lamedo, familiar del Santo Oficio, y sus herederos “el derecho, uso y posesión de una capilla enterramiento [...] que es la capilla colateral a la mayor del dicho convento, del lado de la epístola de la iglesia nueva del dicho convento, de la advocación de San Diego”¹¹⁰.

Como parte integrante del mayorazgo de los Lamedo, cambió de manos hasta que por avatares sucesorios recayó a mediados del XVIII en doña Catalina de Santisteban,

¹⁰⁸ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2630P, f. 3031r.

¹⁰⁹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2630P, f. 1592r.

¹¹⁰ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 3153P, f. 1039r.

esposa de don Juan Chacón de Rojas, vecinos de Antequera y vinculados a la élite del lugar. Enzarzados con la orden por su descuido del recinto, los padres franciscanos revirtieron su posesión y se afanaron en buscarle nuevo dueño. El afortunado fue, en 1766, don José Bartolomé Romero del Valle Toledano, que de inmediato la integró en el vínculo familiar.

Situaciones de pérdida del patronazgo: una damnatio memoriae pactada o sobrevenida

Aunque nacidas del *bisogno di eternità*¹¹¹ y, por ende, con una clarísima vocación de perpetuidad, no pocas capillas fueron perdidas por sus titulares, voluntaria o involuntariamente. Lo multisecular nos proporciona una nueva perspectiva en la que capillas y patronazgos pierden rigidez y ganan en dinamismo. Si en el epígrafe anterior apuntábamos la existencia de un *mercado secundario*, de reventa de fundaciones funerarias al que pudieron concurrir nuevos compradores, no es menos interesante la otra cara de esa misma moneda: no hay negocio ni transacción posible sin un vendedor, alguien que decide desprenderse de la sede donde reposan los suyos.

Dejando a un lado el traspaso consciente de las capillas—la reventa, en suma—, que ya ha sido objeto de análisis, la realidad es que no pocos procesos de pérdida se debieron a la pura negligencia e incumplimiento de los acuerdos primitivos, poniéndose en jaque las vertientes física y jurídica de tales compromisos, o lo que es lo mismo, el espacio y los derechos de uso inherentes. Apenas conocidos, los pleitos interpuestos por las órdenes religiosas a los patronos más dísculos son verdaderamente atractivos¹¹². Conservados en la Real Chancillería de Granada, los litigios sitúan en el centro de la discordia a la realidad patrimonial, de suerte que el mismo elemento material que había propiciado el acceso a la capilla y patronato principia también su fin. Las situaciones de deterioro y de abandono suelen ser el *casus belli* y el motivo de queja de los eclesiásticos ante los tribunales, pues en ocasiones no solo se ve amenazada la continuidad de la zona privatizada, sino que el estado de hundimiento se cierne asimismo sobre la estructura del edificio.

Recuperar algunos de los ejemplos antes tratados puede ilustrarnos mejor lo hasta ahora expuesto. Volvamos a San Francisco de Asís, a la que fuese erigida por doña María de Gálvez y Ascanio como su capilla funeraria. Líneas atrás vimos cómo en 1629, solo tres años después de su institución, la hija de la fundadora la vendía como parte integrante de un lote de bienes a Francisco López Lamedo. Convertida en un bien vinculado, por cuestiones sucesorias acabó recalando en doña Catalina de Santisteban y Aguilar y en su esposo, don Juan Chacón de Rojas, alguacil mayor del Santo Oficio y de reconocida estirpe hebraica, miembros ambos de poderosos linajes de la ciudad de Antequera¹¹³. Fuese por lejanía o por desinterés, lo cierto es que don Juan Chacón

¹¹¹ Tomamos la expresión de la obra clásica de VISCEGLIA, M. A., *Il Bisogno di eternità: i comportamenti aristocratici a Napoli in età moderna*, Nápoles, 1988.

¹¹² Una interesante y reciente aportación relativa a los roces entre el Obispado de Córdoba y los condes de Fernán Núñez por el patronato de éstos últimos en Santa Marina, es la de VIGARA ZAFRA, J. A., “Nobleza versus Clero: el patronato de la Iglesia de Santa Marina en Fernán Núñez durante la Edad Moderna”, *Revista de Humanidades*, 30 (2017), pp. 75-94.

¹¹³ De doña Catalina de Santisteban y Aguilar el genealogista Antonio Ramos refiere que era hija de don Francisco Tomás de Santisteban y de doña Inés de Aguilar, siendo sus abuelos maternos don Juan de Aguilar y Ponce de León, gentilhombre de la boca del rey, y doña Leonor de Albornoz y Godoy. Por su parte, don Juan Chacón de Rojas, alguacil mayor de la Inquisición en Antequera y señor de la Sierra del Codo y la Pedriza, era hijo de don José Chacón y de doña Francisca Teresa de Aguilar. RAMOS, A., *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó*

desatendió hasta tal punto la capilla lucentina que, tras negarse a cubrir unos desperfectos estimados por los padres franciscos en 1.773 reales, la perdió en pleito ante la audiencia granadina. La fórmula de la cuasi posesión antes ya referida actuaba, en este sentido, como garantía jurídica para los religiosos que, independientemente de los cambios de manos y de su adscripción a capellanías y mayorazgos, no se veían privados del control último y absoluto del suelo sacro. Libre de sus últimos poseedores, la capilla de San Diego regresaba ahora al circuito de compraventas, postulándose don José Bartolomé del Valle Toledano, que en 1766 asumía la adquisición en otros términos, costeando los desperfectos y las costas del pleito, partidas que alcanzaban los 2602 reales¹¹⁴.

En el mismo templo, y enfrentada a la anterior, la capilla de San José, aunque no llegó a perderse, fue también un quebradero de cabeza para uno de los Álvarez de Sotomayor, llamado igual que su fundador, don Gaspar, coronel del regimiento provincial de Bujalance. A la altura de 1788¹¹⁵ se negaba a emprender unas reformas que urgían, pues los daños empezaban ya a perjudicar al altar mayor¹¹⁶. Tras las insistencias del duque de Medinaceli, aún patrono perpetuo de las iglesias de la ciudad, y de los franciscanos, que acudieron a la Real Chancillería, don Gaspar accedió desembolsar los 6.000 reales necesarios para su apuntalamiento, pero previendo inversiones mayores, no descartó incluso deshacerse de un espacio que amenazaba ruina y al que la comunidad pretendía obligar a reedificar.

Más traumático si cabe, por lo reciente de la fábrica y por la inversión realizada, fue el litigio, iniciado en 1790, entre la archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y don Juan María de Mora Salcedo, hijo del benefactor y del primer patrono del nuevo oratorio anejo al convento de San Pedro Mártir¹¹⁷. Ni los esfuerzos impropios de su padre, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, ni las instrucciones de finalización de la construcción que dejó dadas poco antes de fallecer, en 1783, impidieron que don Juan María, caballero veinticuatro de Granada, se desentendiese del asunto¹¹⁸. Fuese por la escasa vinculación con la ciudad que había visto gestarse y

Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente, Málaga, 1781, p. 298. Sobre los orígenes de los Rojas, su vinculación con los Recio y su salto de Lucena a Antequera, remitimos a OTERO MONDÉJAR, S., “Ascenso social en la España moderna: política, estrategias y comportamientos familiares de una *nueva clase*. Entre señorío y realengo: los Rojas de Lucena y Antequera”, en ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 759-767. Sobre los Recio Chacón, véase QUEVEDO SÁNCHEZ, F. I., “La limpieza de sangre como conflicto en la España moderna. Los Recio Aragónés de Lucena (Córdoba), de judíos a marqueses”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 557-570. Del mismo autor, “Juan Recio Aragónés, un judeoconverso entre la élite lucentina”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 27 (2017), pp. 259-283.

¹¹⁴ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2322P, f. 90v.

¹¹⁵ ARChGr, Pleitos, 0845-07, 1788. Autos seguidos por parte del síndico del convento de padres franciscanos observantes contra don Gaspar Álvarez de Sotomayor, coronel del regimiento provincial de Bujalance.

¹¹⁶ La narración de los avatares del pleito y su reflejo en las actas capitulares del concejo lucentino fue abordada en PALMA ROBLES, Luis Fernando, “La iglesia franciscana de Lucena (Córdoba) y el vínculo fundado por don Gaspar Álvarez de Sotomayor y Valle Tenllado”, en Manuel PELÁEZ DEL ROSAL (dir.), *San Francisco en la cultura andaluza e hispanoamericana. IV Curso de Verano El Franciscanismo en Andalucía* (1998), Córdoba, 2000, 333-343.

¹¹⁷ ARChGr, Pleitos, 2382-03, 1790.

¹¹⁸ Sobre la donación del patronato a don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, véase SERRANO MÁRQUEZ, N., “Piedad, prestigio y poder…”, op. cit. Para ahondar en la evolución familiar de los Mora Cuenca, en el perfil del mencionado don Antonio Rafael y en la promoción artística del linaje, remitimos a SERRANO MÁRQUEZ, N., “Familia, ascenso social…”, op. cit.

promocionar a los suyos, los Mora Cuenca, o por la simple negativa a costear lo pendiente de la obra, su negligencia para con los hermanos cofrades terminó de la peor forma posible, perdiendo el patronato sobre la nueva capilla y sobre su flamante bóveda de enterramiento. Ponía fin, de esta forma, a años de favores, de atenciones de sus mayores -algunos de ellos hermanos mayores, como su abuelo don Juan y el mismo don Antonio Rafael-, que en 1764 les había valido el disfrute del patronazgo y de un espacio privado de sepultura.

Ante tales circunstancias, uno de los asuntos que reviste mayor interés y que siguió a la de pérdida fue el del acondicionamiento del espacio para su nueva y plena ocupación. Es entonces cuando se regula la transitoriedad, el cambio de titulares, y se pone en marcha la supresión de la identidad de los últimos poseedores y de su familia. Una *damnatio memoriae* elegida o sobrevenida en la que se trasladan huesos, en la que se decide sobre la continuidad de las cargas y memorias de misas sobre el lugar, y en la que se acomete, en definitiva, la eliminación de todas y cada una de las señas de una propiedad ya interrumpida. No debían permanecer visibles “ni losa, ni armas, ni escudos, ni insignias, ni divisas, ni nombres, ni paño con alguna insignia”¹¹⁹ de los antiguos señores, y los nuevos propietarios, que ante la fuerte demanda no tardaban en aparecer, afrontaban el reto de erigir nuevo túmulo “amoviendo, quitando y confundiendo las inscripciones, divisas, armas y escudos que se encontrasen en ella que denoten haberla poseído otras personas”¹²⁰.

4.5. Vestir la arquitectura funeraria

Cómo fueron esos espacios y cómo se *aderezaron*, en la expresión de la época, son seguramente dos de las cuestiones de más difícil respuesta debido a los procesos de pérdida y dispersión patrimonial, con motivo de los no infrecuentes cambios de titularidad arriba aludidos, pero evidentemente a raíz de las desamortizaciones y de la posterior extinción de no pocas comunidades religiosas en época contemporánea. Los bienes muebles que vistieron las capillas y altares mayores, transportables con mayor o menor facilidad, se vendieron, extraviaron o se reubicaron en otras fundaciones de la ciudad o fuera de ella, de modo que las situaciones de pérdida y de descontextualización son una constante. Ni que decir tiene que no todos los espacios abordados en este trabajo siguen en pie.

Sin embargo, quedan, y no es poco, los testimonios documentales con los que poder asomarnos al aspecto que las capillas tuvieron en la Lucena barroca. Los mismos acuerdos de cesión de patronato entre órdenes y particulares regularon, a veces tan solo mínimamente, un asunto que era capital y, en este sentido, la casuística es enorme. El calado de la intervención de los nuevos titulares vendría determinado tanto por las necesidades de la propia orden religiosa en cuanto a la colaboración en la construcción o renovación de sus templos, como por la disponibilidad de espacios ya concluidos. Así, fue frecuente el compromiso del primer titular de erigir capilla y bóveda por sus propios medios, existiese o no altar previo. Esta fue la forma que adoptó, por ejemplo, el acuerdo de don Manuel Gómez Cabeza con los franciscanos observantes, que en 1733 le vendieron un hueco de siete varas con altar y frontal de jaspe “sin lienzo de pintura ni otro ornamento alguno” -pues la pintura de la Oración en el Huerto que hasta entonces lo había presidido fue retirada por los religiosos- para que labrase bóveda de

¹¹⁹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 3153P, f. 1041r. El extracto seleccionado pertenece a la transacción entre Francisco López Lamedo y doña Alberta de Barrasa y Cárcamo, hija de doña María de Gálvez y Ascanio, la fundadora de la capilla de San Diego de Alcalá en San Francisco de Asís.

¹²⁰ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2322P, f. 89v.

enterramiento. El escaso importe abonado por don Manuel, apenas 280 reales, da cuenta de la recóndita ubicación de la que había de convertirse en su sepultura, enclavada en uno de los ángulos del claustro¹²¹.

Pero sin duda alguna, los modelos más ilustrativos de plena participación de los patronos en las labores constructivas de sus sepulturas son aquellos conectados con planes más ambiciosos asumidos por sus comitentes. Es el caso del ya referido fray Alonso de Jesús y Ortega, padre general de la orden hospitalaria de San Juan de Dios y alma de la reconstrucción de la sede lucentina, y el del también mencionado don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, aneja al convento de San Pedro Mártir, y posteriormente desatendida, como hemos visto, por su hijo¹²². Por la magnitud de los proyectos emprendidos, el grado de detalle contenido en sendos acuerdos de donación es realmente excepcional. Al tiempo que el primero, fray Alonso de Jesús y Ortega, asumía lo restante de las obras en el templo, convento y hospital, recibía el patronato sobre el altar principal y los dos colaterales, obligándose a concluir el retablo mayor y

“a colorar en lo principal de él la imagen de talla de la Pura y Limpia Concepción con su corona de plata y velo de varo, las imágenes de mi Señora Santa Ana y San Joaquín con la del señor San Juan Bautista, como titular de la Casa, y para su compañero haremos la que fuere de nuestra devoción: a vestir el altar con tres tablas de manteles, aras frontales, atril, candeleros y demás que se necesite para su mejor decencia, y a vestir no tan solamente los dos de los colaterales, sino es los demás de dicha iglesia, poniendo las imágenes que fueren de nuestra devoción y adorno en sus lados de otras, con los velos correspondientes, previniendo que en un retablo de los colaterales que ya están dorados se colocará Nuestro Padre San Juan de Dios en su imagen de Bertín, y en el otro, a señor San Rafael, para que en ningún tiempo se puedan quitar de sus capillas, ni poner en ellas otras por devoción que sean”¹²³.

Por su parte, la archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno reservó a su benefactor, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, una de las tres bóvedas del nuevo oratorio por él costeado, donde había de erigir enterramiento para sí y los suyos, “separadas las unas de las otras, con sus losas, llaves y demás prevenciones que se requieran”¹²⁴.

En otras ocasiones, la comunidad proporcionaba las capillas ya enlucidas y enlosadas, como habían hecho los religiosos observantes de San Francisco de Asís a partir de 1625 al ceder las primeras durante la construcción de su iglesia. A los flamantes poseedores les correspondía “ornarla con sus insignias, escudos y armas y aderezos que les pareciere, poniendo en ella reja de hierro y retablo y hacer bóveda para su enterramiento”, valiéndose de los trabajos del maestro albañil Francisco de Lucena, responsable de la hechura de la capilla mayor y el crucero¹²⁵.

Es evidente que el patrocinio de arquitectura funeraria por parte de las élites rurales no se limitó a la construcción de tales capillas con sus bóvedas, sino que activó el consumo y la producción de altares, retablos, lienzos, imágenes, platería y ajuaires litúrgicos encargados a maestros vecinos o de zonas cercanas como Cabra. Cuando no se han conservado, inventarios de bienes de tales capillas y otras noticias dispersas entre

¹²¹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2215P, f. 390v.

¹²² SERRANO MÁRQUEZ, N., “Piedad, prestigio y poder...”, op. cit.

¹²³ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2339P, f. 611r y v.

¹²⁴ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2295P, f. 609r.

¹²⁵ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2630P, f. 3015v.

la documentación notarial nos permiten conocer los objetos devocionales con que se vistieron. Este es el caso de la capilla de Santa Catalina de Siena, ya desaparecida, pero que estaba emplazada a la izquierda del altar mayor del convento dominico de San Pedro Mártir, y que fue adquirida en 1663 por don Miguel Granado Capote. Contó con una “verja de nogal torneada, con sus puertas, cerrojo y llave”, bufetes de jaspe encarnados, una cruz de ébano, atriles de nogal, un misal, lienzos pequeños de San Juan de la Cruz y San Blas Obispo; una peana dorada y estofada para sostener la imagen de la patrona, Santa Catalina de Siena. Por supuesto, no faltaban los ornamentos completos de casullas, manípulos, vinajeras, purificadores y campanillas¹²⁶. El hecho que mayor interés reviste, empero, es que el que fuese su patrón a inicios del siglo XVIII, don Miguel Romero Granado Capote, ordenó que los tres retratos familiares que colgaban en sus casas principales se trasladasen a la capilla. Eran:

“Tres lienzos de dos varas y media, o tres menos cuarta, que están en las casas de mi morada, retratos el uno de don Miguel Granado Capote, fundador del vínculo que posee el convento de señor San Agustín de esta ciudad, y los otros dos de don Juan Pablo Granado Capote y don Juan Marcelo Granado, sus hijos; estos retratos se aliñen y compongan de lo que se necesitaren para estar decentes si acaso se hubieren descompuesto, y se pongan en la capilla de Santa Catalina de Siena, sita en el convento de San Pedro Mártir, orden de predicadores, donde los capellanes han de decir perpetuamente las misas de su obligación para que se acuerden de encomenarlos a Dios a los dichos don Miguel Granado, don Juan Pablo y don Juan Marcelo Granado Capote como nuestros bienhechores”¹²⁷.

Los retratados fueron tres personalidades capitales en el devenir de los Granado Capote, importantes patrocinadores del convento de San Martín de agustinas recoletas - al que don Miguel Granado Capote inyectó, recién fundado, la friolera de 60.000 ducados¹²⁸ -, y de las pingües capellanías con que beneficiaron a sus sucesores, orientando de forma clara y deliberada sus vocaciones religiosas.

En lo concerniente a la capilla de Santa Catalina, la preocupación de la familia por su conservación y sus bienes se evidenció en actitudes distintas. De una parte, la vincularon a la capellanía de doña Magdalena Granado, reafirmando su propiedad sobre ella y patrimonializándola¹²⁹. Se otorgó a la capilla, de hecho, similar consideración a la recibida por las casas principales, sitas en la calle San Pedro, donde estaba emplazado el convento dominico, y que también quedaron sujetas a la citada capellanía¹³⁰. Recurrieron igualmente a la habitual práctica de inventariar las posesiones de la misma cuando un nuevo capellán accedía a las distintas fundaciones; finalmente, se fijó como

¹²⁶ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2325P, f. 216r y v.

¹²⁷ *Ibid.*, f. 214v.

¹²⁸ Esta es la versión sostenida por Alonso de Villerino, cronista de la orden de San Agustín: “Y así perseveró en el propósito que había hecho, y para darle cumplimiento, se determinó a vincular todos sus bienes que se reputaron por más de sesenta mil ducados”. VILLERINO, A. de, *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de Nuestro Padre San Agustín y vidas de las insignes hijas de sus conventos*, Madrid, Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, 1690, p. 477. Por su parte, Fernando Ramírez de Luque apuntó que la donación superaba los 80.000 ducados: RAMÍREZ DE LUQUE, F., *Tardes divertidas...*, op. cit., f. 132r.

¹²⁹ AGOC, Capellanías, 3605, f. 30v.

¹³⁰ Entre los bienes que don Juan Pablo Granado reservó para la institución de la capellanía que había de fundar su hermana, figuran “unas casas principales en la calle San Pedro, con otras accesorias a la calle del Molino, con las bodegas y vasos de tinaja, viga y aderezo de lagar que en las principales hay, que lindan con la parte de arriba con casas de Juan de la Pausa y por la de abajo con casas de don Juan de Villegas, y las accesorias alindan con casas de Acisclo Ramírez y otros”. *Ibid.*, f. 20r.

cuestión ineludible la renovación periódica del ajuar¹³¹.

Regresando ahora al convento de Madre de Dios de franciscanos, en 1629 el licenciado Gaspar Álvarez de Sotomayor, al que se le había donado la capilla del evangelio, encargaba al maestro cantero Cristóbal del Castillo, de la vecina localidad de Cabra, la fábrica del altar, que había de ser:

“de jaspe negro y colorado con su peana encima para recibir el retablo y otra peana alrededor del altar, y una grada alrededor de la peana y todo el peano de la capilla solada, conforme a la planta que para hecho se ha hecho, [...] puesto y sentado el dicho jaspe y hecho el dicho altar a costa de dicho el otorgante en el dicho convento de San Francisco por precio de 5 ducados cada vara cuadrada superficial”¹³².

Él mismo proyectaría el retablo y el lienzo que lo preside, centrado en San Francisco de Asís recibiendo la indulgencia de la Porciúncula. El coronamiento del retablo, enmarcado con cuatro imponentes columnas corintias, lo representaron los blasones de los Álvarez de Sotomayor, mientras que en el centro, sobre un pedestal y ante angelotes tenantes, se alzaba el emblema franciscano¹³³ (Imagen 2). Tales armas vienen a confirmar la noción de propiedad sobre un espacio que los Álvarez hicieron suyo. Los esfuerzos del licenciado no iban a ser en vano y buscó el modo de inmortalizarse en su obra: siguiendo el cordón del hábito franciscano del santo, se nos presenta en el lienzo su promotor, cura de San Mateo.

Fue habitual, no obstante, que el aderezo de las capillas se prolongase en el tiempo, como ocurrió con la de San Pedro de Alcántara: sería don Fernando José Ramírez del Pulgar y Rico quien encargase, entre 1720 y 1721, el retablo que ha llegado a nuestros días¹³⁴ (Imágenes 3 y 4).

Precisamente la hechura de otro retablo en el mismo templo conventual estuvo en el origen de la cesión, en 1733, de la capilla de San Nicolás al maestro José Guerrero. Artífice de otros trabajos para la iglesia franciscana¹³⁵, el precio pagado por Guerrero para gozar de capilla y enterramiento propios fue la institución de dos memorias de misas y la fábrica del retablo de madera dedicado a San Nicolás:

“con tres esculturas también de madera, una de Señor San Nicolás de Tolentino, y las otras dos de los dos Santos Mártires Patronos de esta Provincia. Y en el dicho retablo, debajo del nicho del señor San Nicolás, un sagrario en donde han de estar colocadas las reliquias de los dichos dos Santos Mártires Patronos de esta Provincia, las que han de permanecer en dicho sagrario, sin poderlas sacar de él, si no fuere para caso de festividad de necesidad, que fenecido cualquiera que sea se han de volver a colocar en dicho

¹³¹ “Ítem con condición que los dichos capellanes cada uno en su tiempo hayan de tener y tengan obligación cada diez años de renovar los ornamentos haciéndolos nuevos de la misma tela y colores que los que se le entregaren. Y luego que los hayan hecho y se puedan aprovechar de los viejos, y para que esto se guarde inviolablemente, encargo a los Muy Reverendos Padres Piores que fueren del dicho convento de San Pedro Mártir apremien a los capellanes a que lo cumplan, que para todo ello les doy el poder y facultad que de derecho se requiere, y por cada vez que lo tal suceda hayan y cobren los dichos capellanes y de los bienes de dicha capellanía 4.000 maravedís para sus religiosas necesidades”, *Ibid.*, f. 38r y v.

¹³² AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 3253P, f. 291r.

¹³³ ORTIZ JUÁREZ, D. et al., *Catálogo artístico y monumental...*, op. cit., p. 177.

¹³⁴ Nos servimos del dato de VALLE PORRAS, J. M., *Usos sociales de...*, op. cit., p. 703.

¹³⁵ Todavía se conservan los retablos de San Francisco de Asís y de San Antonio de Padua; el de San Nicolás, que le permitió acceder a la posesión de la capilla homónima, no se ha conservado. RAYA RAYA, M^a Á., *El retablo barroco cordobés*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987, p. 117.

sagrario, donde han de permanecer”¹³⁶.

Retablos, altares, lienzos, ajuares, y también imágenes de los santos titulares de las capillas y de los venerados por los poseedores. Propias, como la de Nuestra Señora de los Dolores, encargada por don Antonio Rafael de Mora y Saavedra a Juan Miguel Verdiguier en 1775¹³⁷. Su destino inicial fue el oratorio de sus imponentes casas principales, en la calle de San Pedro, pero en sus últimas voluntades, el veinticuatro de Granada quiso que fuese emplazada en la sepultura que había labrado en el oratorio de Nuestro Padre Jesús Nazareno, muy próximo a su morada.

“Ítem mando que luego que esté concluida la citada obra de la capilla nueva de Nuestro Padre Jesús Nazareno de esta ciudad, de que dejo hecha mención, se traslade a uno de sus altares principales la imagen de María Santísima de los Dolores que tengo en mi oratorio y es obra del famoso escultor D. Miguel de Verdiguier, la cual es la misma que expresé en una de las anteriores cláusulas ser propia de la referida archicofradía, pero esta propiedad se ha de entender luego que se verifique la dicha colocación en la citada capilla, pues la expresada imagen es mía y la hizo a mi costa el referido escultor, y es mi voluntad que se celebre en el dicho altar en que fuere colocada la misa cantada con tantísimo sacramento manifiesto en el Viernes de Dolores de cada año”¹³⁸.

Cuando no se tenían en propiedad, una fórmula habitual de disfrute de imágenes sagradas fue la cesión de su uso por parte de los religiosos, que de este modo no llegaban a desprenderse jamás de las tallas, independientemente del vaivén de titulares. Esto fue lo acordado, por ejemplo, en 1765 por la comunidad de San Francisco de Asís y don Bartolomé Romero del Valle y Toledano, al que antes aludimos con motivo del traspaso de la capilla de San Diego de Alcalá. La del montillano San Francisco Solano, en manos del convento, era cedida en el mismo acuerdo de venta de la capilla y se había de colocar “en dicha capilla en lugar preferente, sin que en modo alguno se separe de ella al señor San Diego de Alcalá, a cuyo efecto se le ha de hacer donación de la *efigie* que posee esta comunidad de dicho señor San Francisco Solano”¹³⁹ (Imagen 5). El precio de su disfrute fue de 10 reales de vellón anuales, equivalentes a la limosna ofrecida por la misa cantada impuesta en una memoria perpetua.

4.6. El perfil de los compradores: sociología, clientelismo y venalidad en una capital señorial

Más allá de lo estrictamente artístico se nos abre todo un horizonte de posibilidades de estudio. Conocer quiénes acceden a la posesión de capillas funerarias y a sus derechos inherentes, cómo y en qué contexto lo hicieron, quiénes compusieron su círculo familiar y su parentela, cuál fue su relación con las esferas de poder urbanas, o

¹³⁶ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2215P, f. 144r.

¹³⁷ LÓPEZ GUILLAMÓN-MARAVER, A., *El escultor Juan Miguel Verdiguier*, Córdoba, Séneca, 2010, p. 167. Véase, igualmente, VALVERDE MADRID, J., *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1974, pp. 306-307.

¹³⁸ En el pleito interpuesto por la archicofradía de Jesús Nazareno contra el sucesor de don Antonio Rafael, don Juan María de Mora, por lo inacabado de las obras de la capilla aneja a San Pedro Mártir, se hallan insertas las cláusulas del testamento paterno relativas a dicho oratorio. Es, de hecho, el único testimonio que existe sobre sus últimas voluntades, pues se ha extraviado de los Protocolos Notariales de Lucena conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. En ellas deja expresado su deseo de trasladar de la imagen de Nuestra Señora de los Dolores al nuevo espacio una vez concluida su construcción. ARChGr, Pleitos, 2382-03, f. 19v-20r.

¹³⁹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2322P, f. 84v.

con qué resortes se compraron y mantuvieron tales espacios son las preguntas que trataremos de responder en este nuevo epígrafe. Unas y otras nos hacen caminar decididamente hacia una historia social del patrimonio en la que no se obvien, como ha tendido a hacerse, los sujetos, sus motivaciones y circunstancias.

Si bien todos ellos pertenecieron a lo que más arriba definimos como élite rural, han de diferenciarse claramente los perfiles de quienes participaron en el mercado base de los compradores del mercado secundario: las primeras compras rezuman exclusividad y una mayor distinción por formar parte de los repartos originales de piezas tan preciadas, mientras que el espectro social de los poseedores más tardíos parece diversificarse.

Un patrón recurrente y que se repite al ahondar en los sujetos individuales y colectivos que disfrutaron de forma temprana de sepulturas y patronatos es el del binomio *poder económico-proximidad a los círculos señoriales*. Los hechos son claros: una hacienda holgada era condición *sine qua non* para aspirar a la compra, máxime tras haber advertido cuán relevante fue el elemento material para la formalización de los acuerdos entre particulares y órdenes religiosas. Unas bases económicas más o menos amplias que habían de posibilitar, bien el pago de unos precios que rondaban los 500-600 ducados, o bien la ejecución de una obra, además del acondicionamiento del espacio y, sobre todo, su mantenimiento a perpetuidad. No debe sorprendernos, por tanto, que los primeros beneficiarios coincidan con algunas de las más destacadas fortunas del momento.

Más interesante, si cabe, es el segundo componente del binomio arriba concretado: la cercanía a los marqueses de Comares o, en cualquier caso, su favor, que nos obliga a escudriñar las relaciones de poder que se desenvuelven en el marco de una capital señorial como Lucena. Los límites de tales relaciones se nos antojan difusos, pero si puede afirmarse algo con una mayor seguridad es que traspasan los escenarios que *a priori* cabría esperar, y es que la proximidad a la Casa ha de evaluarse más allá del contexto de su corte, pues la administración municipal y eclesiástica se insertaron también en su organigrama. En páginas anteriores presentamos al ente señorial como una realidad poliédrica, que abarcaba la cobranza de rentas y monopolios, la percepción del diezmo, la presentación de curatos, vicarios y beneficiados, y el nombramiento de los oficiales del concejo. A ello debemos sumar aún una cuestión clave, y es que los marqueses de Comares fueron *hacedores* de hidalgos, de preeminencias y franquezas en el ámbito local, al controlar la ejecución de padrones de moneda forera y de vecindad, además de mediar en la concesión de hábitos de órdenes militares. En su mano estuvo, en suma, impulsar o ralentizar progresiones sociales en un sentido vertical, por no hablar de la vía señorial -es decir, la participación directa en su administración- como medio de ascenso¹⁴⁰.

En los beneficiarios más precoces concurren ambas circunstancias, poder económico e influencia por su pertenencia a cualquiera de los órganos de gobierno locales. Volvamos al convento de San Francisco de Asís, que por ser la primera fundación en la ciudad nos ofrece unos tintes realmente sugestivos para el análisis de lo comentado hasta el momento. En el lado del evangelio se hacía con la capilla inmediata al altar mayor el licenciado Gaspar Álvarez de Sotomayor, cura en la parroquia de San Mateo. Andando el tiempo los de su estirpe alcanzaron dos títulos nobiliarios, el de condes de Hust y del Sacro Imperio -por heredarlo de los Medina Carranza-, y el propio de condes de Colomera¹⁴¹, adscrito a la Grandeza de España desde inicios del XIX¹⁴².

¹⁴⁰ SORIA MESA, E., “Señorío y poderes locales...”, op. cit., p. 35.

¹⁴¹ AHN, Consejos, 8978, Exp. 367, 1790. Real despacho a nombre de don Martín Álvarez de Sotomayor concediéndole el título de Conde de Colomera.

Jaén y Mercado en su origen, descendieron, como otros muchos, de la importante comunidad judía asentada en la todavía villa. Su conversión fue seguida de un deliberado cambio de apellidos y de un evidente deseo de falsificación genealógica, como más profundamente estudió Enrique Soria¹⁴³.

De ellos nos interesa su fulgurante progreso, cimentado en la diversificación de sus estrategias. Con una presencia casi perenne en el concejo municipal, formaron parte del estamento eclesiástico y entraron, ya en el XVIII, en órdenes de caballería y, finalmente, en 1790, en la nobleza de título. El licenciado Gaspar Álvarez de Sotomayor (1577-1649), fundador de la capilla, fue una de las personalidades más descollantes de la familia en los primeros tiempos. Párroco en San Mateo, aparte de dotar a los suyos de un privilegiado espacio de sepultura, instituyó en enero de 1649 el mayorazgo que articuló el patrimonio familiar, sujetándolo para la posteridad¹⁴⁴. Un vínculo riquísimo, formado por numerosas propiedades rústicas y urbanas, pero en el que sobresalen los más de sesenta censos a su favor, que define a la censataria como una de las actividades de preferencia en los inicios del apellido.

En una situación similar, más delicada si cabe, estuvieron los Ramírez Rico de Rueda, titulares de la capilla de San Pedro de Alcántara, en la epístola del mismo templo. El pariente mayor, Miguel Ramírez, había hecho fortuna con el negocio dinerario, prestando importantes sumas de capital a particulares y a la Casa de Comares, y deviniendo uno de sus hombres de confianza al ostentar los cargos de contador y gobernador del estado¹⁴⁵. Su primogénito, Juan Ramírez, desempeñaría el mismo cargo y accedería por vez primera al cabildo, donde tuvieron una presencia continuada hasta la centuria ilustrada. Probablemente el hecho más determinante en sus inicios sea la penitencia que recayó en el contador Miguel Ramírez, a quien el Santo Oficio procesó por herejía judaizante. Una condena, no obstante, que no trascendió precisamente por la situación privilegiada del penitenciado, respaldado por los Fernández de Córdoba. Tan solo dos generaciones después, sus nietos entraban a engrosar el cuerpo de familiares de la misma Inquisición que pocos años antes los había juzgado¹⁴⁶.

No menos relevantes fueron sus enlaces con otras familias vinculadas a la misma corte señorial, los Vallejo, también judeoconversos -a quienes referimos al

¹⁴² AHN, Consejos, 8979, Exp. 1871, 1804. Real despacho a nombre de don Martín Álvarez de Sotomayor, concediéndole la Grandeza de España de segunda clase unida al título de Conde de Colomera, en su posesión.

¹⁴³ SORIA MESA, E., “Entre judaizantes y marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio” (en prensa); agradezco al autor que me facilitase el texto, aún inédito. Noticias tempranas de la raíz hebraica de los Alvarez de Sotomayor en PALMA ROBLES, L. F., “Relaciones familiares de Cervantes con Lucena”, documento en línea albergado en el portal *Cronistas de Córdoba*: <https://www.cronistasdecordoba.org/asociacion/cronistas-2/luisfernando-palma-robles-publicaciones/> [última consulta en noviembre de 2018].

¹⁴⁴ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2067P, f. 351r y ss. Instituyó el vínculo en enero de 1649, dos meses antes de fallecer.

¹⁴⁵ Un relato completo del devenir familiar, con especial atención a la penitencia de Miguel Ramírez y los hitos de su promoción social en SERRANO MÁRQUEZ, N., “«Que la penitencia...»”, op. cit. Remitimos, asimismo, a SORIA MESA, E., “Entre judaizantes y...”, op. cit., y a PORRAS BENITO, V., V., *Glosas a la Casa de Córdoba Glosas a la Casa de Córdoba o Correcciones y adiciones a la Casa de Córdoba y familias enlazadas, comprendida en los tomos VI, VII, VIII y IX de la Historia genealógica de la monarquía española que escribió el señor don Francisco Fernández de Bethencourt de la Real Academia de la Historia*, V. II, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2004, pp. 136-137; este último sostiene su ficticio entronque con los Ramírez de Arellano, condes de Aguilar.

¹⁴⁶ AHN, Inquisición, 5211, Caja 2, nº 14. Pruebas genealógicas de don Juan Aguilar de Sotomayor, aspirante a familiar del Santo Oficio, 1579.

abordar la ermita de San Marcos-, o los Angulo¹⁴⁷, aunque la tónica habitual fue la endogamia recurrente y asfixiante con los Rico y los Rueda, con quienes enlazarían reiteradamente desde mediados del siglo XVI hasta bien avanzado el Setecientos. El resultado de todo ello se intuye sin mucha dificultad: primero, corte señorial, y después, concejo e Iglesia se sucederían como focos esenciales de sus apetencias, aderezados con una presencia honorífica en el Santo Oficio y órdenes militares. La culminación de ese *cursus honorum* sería la concesión del título propio de condes de las Navas en 1795¹⁴⁸.

El fundador de la capilla, don Francisco Ramírez de Rueda, bisnieto del contador penitenciado y familiar del Santo Oficio, contaba, al tiempo de erigirla, con dos importantes vínculos fundados por dos de sus antepasados: el de Miguel Ramírez (1575) y el de su padre, don Juan Ramírez de Aguilar (1597). Es gracias a su esposa, doña Catalina de Rojas, y de la capellanía que instituyó en 1660 en ese mismo espacio, siendo ya viuda, que disponemos de más noticias sobre la sepultura familiar “que el dicho don Francisco Ramírez de Rueda, mi marido, labró y dejó suya propia y de sus hijos y herederos en el convento del señor San Francisco”¹⁴⁹.

Salta a la vista que, si fue importante para los oligarcas proyectar una imagen nobiliaria a través de la arquitectura sacra, para los linajes judeoconversos fue doblemente significativo, pues reafirmándose en una fe abrazada hacía no mucho pudieron pasar por cristianos viejos y despejar, al menos en lo cultural y visual, un pasado teóricamente incompatible con su ascenso social.

Alineada con la anterior en la misma sección de la epístola, aunque inmediata al altar mayor, se encontraba la capilla de San Diego, cuyos orígenes y evolución ya hemos trazado en apartados anteriores. Nos interesan ahora los sujetos: doña María de Gálvez, su fundadora, era hija del contador Lope de Gálvez y viuda de don Fernando de Barrasa y Cárcamo, alcaide de la fortaleza de Lucena, caballero de Calatrava¹⁵⁰ y de San Esteban de Florencia¹⁵¹. Su suegro, Juan de Eguiluz Barrasa, había sido en las décadas previas un personaje muy cercano a los marqueses, de cuyo estado fue administrador de las rentas y hacienda por nombramiento de la Corona. Pero la vinculación con la Casa señorial va más allá, y es que la madre de doña María, doña Isabel de Ascanio fue también criada y fiadora habitual de la condesa de Prades, esposa del marqués. Por su parte, la tía paterna de don Fernando de Barrasa, doña Alberta de Barrasa y Cárcamo, vecina de la villa de Madrid y de idéntico nombre que su hija, fue camarera de la duquesa de Rioseco y prestamista puntual del duque don Enrique¹⁵². El yerno de la fundadora sería, como ya comentamos, don Francisco de Alarcón, alcalde de la audiencia de Sevilla.

A la misma parcela de poder pertenecían los Ortega Viso, la familia materna de fray Alonso de Jesús y Ortega, general de la orden de San Juan de Dios e impulsor de la renovación de no pocos de sus conventos-hospitales en el reino de Córdoba, incluida la

¹⁴⁷ Los hijos del contador enlazaron con criados de los marqueses: su hijo Francisco, contrajo matrimonio con doña Francisca de Vallejo, hija del converso Juan de Vallejo, mayordomo del marqués; su hija, doña María Ramírez, se desposó con Luis de Angulo, alcaide de la todavía villa. También una de sus nietas, hija del primogénito Juan Ramírez, casó con el Dr. Diego López, gobernador del estado de Comares. SORIA MESA, E., “Entre judaizantes y...”, op. cit., pp. 11-12.

¹⁴⁸ AHN, Consejos, 8978, Exp. 391, 1795.

¹⁴⁹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2524P, f. 73r.

¹⁵⁰ AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 242, 1619. D. Fernando de Barrasa y Cárcamo era natural de la villa de Salinas de Añana, en el arzobispado de Burgos.

¹⁵¹ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2381P, f. 12f.

¹⁵² *Ibid.*, f. 18r. Doña Alberta de Barrasa, tía paterna del cónyuge de la fundadora, era viuda de Simón Rodríguez de Lorenzana. En 1609 la encontramos acordando con el doctor Pedro Bernal, administrador de las rentas del duque de Segorbe, el cobro de 262.801 maravedís que este le debía por “los réditos corridos de cierto censo”.

Casa Madre en Granada. La magnitud de su proyecto en Lucena rebasa, salta a la vista, el objeto de estudio de este trabajo, pero nos parece relevante enclavear al hombre en su ambiente familiar (Imágenes 6 y 7). Aparte de hallarse en una inmejorable posición para la movilización de recursos económicos dentro y fuera de la orden, fray Alonso de Jesús pertenecía a una familia muy bien asentada en la órbita señorial. Sus tíos, primos de su madre, don Pedro y don Antonio de Ortega Viso fueron escribanos del concejo lucentino, y el segundo, además, contador mayor del duque de Medinaceli en su estado de Lucena¹⁵³. Dos de los hijos de este último optaron por continuar la carrera paterna: don Francisco Antonio como regidor de Lucena, y don Agustín de Ortega García, abogado de los Reales Consejos, como contador mayor en Montilla, capital del estado de Priego, y en Zaragoza, cargo al que renunció por la corregiduría de la villa de Castro del Río¹⁵⁴.

Algo más alejados del influjo directo de los marqueses se encontraban los Granado Capote, quienes se orientaron preferentemente hacia el estamento eclesiástico, nutriendo durante generaciones al clero secular y regular de la ciudad gracias a un complejo sistema de capellanías que unía a las distintas ramas de la familia instaladas en Lucena, Aguilar, Montilla y Fernán Núñez. De origen converso más que probable¹⁵⁵, en el temprano Seiscientos ya se destacaron por su intensa actividad censualista y por la acumulación de una extensa nómina de bienes rústicos. Don Miguel Granado Capote, comprador de la capilla de Santa Catalina de Siena en el convento de dominicos de San Pedro Mártir, poseía en el momento de testar casi medio centenar de censos que cobraba en Lucena, Málaga y en las vecinas villas de Rute, Benamejí, Iznájar, Cabra, Monturque¹⁵⁶. Un ejemplo más, como tantos otros, en que se repite el esquema que apuntábamos al esbozar la sociología de los fundadores de capillas: *poder económico* y *favor señorial*, o *notable influencia*, en cualquier caso, en las instituciones locales. Un patrón que se sucederá en el mercado secundario, pero de un modo más leve, pues este estará más abierto a los hombres nuevos que, en vías de ennoblecarse, deseen hacerse con sepulcros de más empaque. Por citar tan solo un caso, los Toledano, últimos compradores de la capilla de San Diego en el templo de franciscanos observantes, habían intentado comprar en 1739 un título nobiliario a la colegiata de Antequera, pero la operación se frustró por la intervención del corregidor de Córdoba, que consideró que el interesado, don Juan José Toledano Hidalgo, no disponía de rentas fijas¹⁵⁷.

A estas alturas ha de entrar necesariamente en escena un concepto clave que, a

¹⁵³ AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2207P, f. 161r y ss.

¹⁵⁴ En su testamento, don Francisco Antonio Ortega Viso, regidor de la ciudad, mandaba “que mi cuerpo sea amortajado con el hábito que visten los religiosos hijos de mi padre señor San Juan de Dios, y sepultado en su convento de esta ciudad, en la bóveda que en la capilla mayor de su iglesia corresponde al altar de señor S. Rafael, y con separación de la de los religiosos, que está al otro lado de la misma capilla, y privativamente pertenece a mi familia de los Ortegas, y al patronato de dicha iglesia y capilla mayor que en el citado convento tenemos”. En ese mismo documento de últimas voluntades instituía un mayorazgo con obligación de apellido, deviniendo el Ortega preferente. AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 3199P, ff. 79r-90v.

¹⁵⁵ PORRAS ARBOLEDAS, P. A. “Una actuación de la Inquisición cordobesa. Las penitencias pecuniarias de 1533-1538”, en SERRANO REYES, J. L. (ed.), *Cancioneros en Baena II. Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena*, Baena, Ayuntamiento de Baena, 2003, pp. 375-418. La misma tesis es la defendida por Enrique Soria Mesa.

¹⁵⁶ Los Granado Capote, sus orígenes y su relación con la fundación agustina de San Martín son abordados en nuestro trabajo “Los judeoconversos de Lucena, patronos y fundadores (ss. XVI-XVII)” (en prensa).

¹⁵⁷ FELICES DE LA FUENTE, M^a del M., *La nobleza titulada en el reinado de Felipe V. Formas de acceso y caracterización*. Tesis Doctoral dirigida por Francisco Andújar Castillo. Universidad de Almería, 2011, pp. 134-135.

modo de hilo conductor, dé sentido a los ejemplos aportados. Ese concepto no es otro que el de *clientela señorial*, una modalidad de relaciones de sociabilidad que se da en el señorío y que se basa en la fidelidad, en un servicio continuado a la Casa y no siempre estipulado por contrato. Las relaciones clientelares o de patronazgo se materializan, y esta es la cuestión que más nos interesa, en un “intercambio voluntario de bienes y servicios” que une a patrón -el señor- y a los patrocinados trascendiendo los lazos familiares o de linaje¹⁵⁸. Algunas de las principales prestaciones que el señor recibía de sus criados, convertidos en clientes, fueron la percepción de las rentas, “el mantenimiento del orden en los estados, el equilibrio de poder con las oligarquías locales, el ejercicio de la jurisdicción”, entre otras muchas¹⁵⁹.

Del poder nobiliario, los marqueses de Comares en este caso, los clientes se beneficiaron en un sentido mucho más amplio. No pocos de ellos, por ejemplo, habían obtenido en momentos tan tempranos como los siglos XVI y comienzos del XVII licencias para la construcción de vigas de molinos, en su mayoría de aceite, que les permitieron participar de actividades industriales al margen de las infraestructuras señoriales¹⁶⁰. Otra modalidad de contraprestaciones surgidas en el seno de las fidelidades señoriales y directamente relacionada con el tema de este trabajo fue, como muy bien ha fundamentado recientemente Ángela Atienza, la de hacer partícipes a los clientes del reparto de capillas privadas en templos conventuales y parroquiales¹⁶¹, cuestión que pone de manifiesto el sentido político del patronazgo nobiliario¹⁶². Ya no solo como patronos perpetuos, sino como impulsores de buena parte de las fundaciones en suelo lucentino y, por consiguiente, titulares de no pocos conventos, los marqueses tuvieron a su disposición un inigualable medio para granjearse fidelidades y consolidar sus clientelas a través de la cesión de unos espacios de sepultura tan exclusivos y codiciados precisamente por lo limitado del suelo sacro. En los casos abordados, si bien la iniciativa surge de los particulares y se pacta directamente con la orden religiosa, es la autoridad señorial quien dota de legitimidad y de validez los acuerdos. Transacciones más directas fueron las derivadas de la cesión de patronatos de capillas en templos parroquiales y en ermitas, en las que las negociaciones transcurrieron a dos bandas, entre señores y oligarcas. El reconocimiento del dominio sobre recintos conventuales le

¹⁵⁸ Sigue siendo imprescindible la definición de *clientela señorial* recogida en CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Tomo 30-2 (1994), pp. 127-129.

¹⁵⁹ *Ibid.*, p. 124.

¹⁶⁰ Disponían de vigas de molino, por ejemplo, desde 1589, el contador Juan Ramírez, hijo del también contador penitenciado -AGA, Fondo Medinaceli, 049-025-, y el regidor Juan de Mora, fundador del vínculo y la capellanía que daría forma al rico patrimonio de los Mora Cuenca, ascendientes de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y promotores de una capilla propia en el convento de carmelitas – AGA, Fondo Medinaceli, 042-024-. También el esposo de la comitente de la capilla de San Diego (convento de San Francisco de Asís), don Fernando de Eguiluz Barrasa, obtuvo permiso para erigir viga de molino en 1607 –AGA, Fondo Medinaceli, 043-002-. Sobre el reflejo de esta cuestión en el Catastro de Ensenada, véase CASAS SÁNCHEZ, J. L., “Estructura socioeconómica de Lucena a mediados del siglo XVIII”, en CRUZ CASADO, A. y CALVO POYATO, J. (coord.), *Lucena: Nuevos Estudios Históricos (II Jornadas de Historia de Lucena, 1982)*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1983, pp. 181-201.

¹⁶¹ ATIENZA LÓPEZ, Á., “Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España moderna”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. Mª y ARTOLA RENEDO, A., *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 109-134.

¹⁶² En un trabajo anterior, Ángela Atienza ya afirmó que una de las facetas políticas derivadas del patronazgo señorial sobre conventos fue la de “asegurar adhesiones y fidelidades personales, base también de su poder y de su capacidad de dominación”. ATIENZA LÓPEZ, Á., “Nobleza, poder señorial...”, op. cit., p. 259.

proporcionaba a la Casa, en palabras de Atienza, un *capital benefactor* nada desdeñable, pues “la apropiación de capillas y lugares funerarios, la capacidad de decisión sobre su uso permitía dar alas al ejercicio de la dádiva y al papel de bienhechor y favorecedor propio del buen patrono, acreedor de la gratitud de otros”¹⁶³.

Conectados los perfiles de los poseedores más tempranos de capillas con las clientelas señoriales, es el momento de insertar el tráfico de suelo sacro y de derechos al que antes nos referímos en un marco más general, el de venalidad. Su concepción como bienes enajenados y susceptibles de ser integrados en los patrimonios familiares de los compradores nos conduce a buscar explicaciones, no ya de las causas –que abordamos en apartados anteriores al enlazar su mercantilización con las economías convencionales y con la creciente demanda de espacios privados de sepultura–, sino más bien de la significación de tales enajenaciones para las comunidades religiosas y para la propia autoridad señorial. Desde el punto de vista de la Casa gobernante, las enajenaciones fueron renuncias del dominio útil sobre suelo santo y, a la vez, una reafirmación de su poder político y de su labor patrocinadora¹⁶⁴: las cesiones y privatizaciones fueron fruto de la merced señorial, del pleno ejercicio de las extensas prerrogativas que los marqueses de Comares tuvieron reconocidas como patronos universales de las iglesias de sus territorios.

Por su parte, para los eclesiásticos, que a pesar de las ventas no perdieron nunca la propiedad íntegra de sus complejos convencionales, la venalidad se tradujo en una notable fuente de financiación que no solo les resultaba lucrativa a ellos, sino que además descargaba de responsabilidades a los patronos perpetuos. Consideramos que, en efecto, la irrupción de capitales privados con los que asegurar la buena marcha de la edificación o reforma de los templos y su conservación, alivió de una gravosa carga a los titulares del señorío, al tiempo que su intervención en las ventas de fundaciones funerarias los revestía de una innegable magnanimitad y liberalidad, virtudes que se hallaban en el corazón mismo del imaginario nobiliario.

Es necesario aún detenerse en un último aspecto que constituye la otra cara de la venalidad: las *consecuencias sociales* de las compras de capillas¹⁶⁵ o, dicho de otro modo, su valor en las carreras ascendentes de la élite rural lucentina. Las ventajas que proporcionaron a las familias poseedoras han de medirse en términos de ennoblecimiento, pues la propiedad de monumentales sepulcros privados y de patronatos constituyó un acto positivo de nobleza y, en esencia, un rasgo identitario del estamento privilegiado. Tal es así, que las capillas se colaron en pleitos y probanzas de hidalguía, así como en expedientes de acceso a órdenes militares y a reales maestranzas, por no mencionar los tratados genealógicos encargados ex profeso. Formaron parte del argumentario que apuntalaba la pretendida hidalguía de los aspirantes, evidenciando su superior calidad social. De entre los innumerables ejemplos que existen en la Lucena moderna citaremos solo un par. El primero de ellos nos obliga a trasladarnos a 1684, al año en que se formalizaba la ejecutoria de hidalguía de los Mora Cuenca, antepasados directos del referido don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, y que habían estado litigándola con el concejo lucentino durante buena parte del XVII. Uno de los testigos sostenía que la familia:

¹⁶³ ATIENZA LÓPEZ, Á., “Conventos y patronos...”, op. cit., p. 115.

¹⁶⁴ Ya Francisco Andújar identificó esa doble faceta en lo concerniente a la venalidad de empleos militares: ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero...*, op. cit., pp. 433-434.

¹⁶⁵ Esas *consecuencias sociales* de la venalidad fueron puestas de relieve por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos...”, op. cit. Más recientemente, fueron trabajadas por ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del...*, op. cit., pp. 420-433.

“era y había sido de notorios hijosdalgo, conocidos por tales en toda aquella comarca, portándose con mucho lustre y ostentación de criados, esclavos, caballos y coches, usando de las armas de dicha familia, que tenían puestas en sus escudos en las casas de su mayorazgo y en la capilla y entierro que tenían en el convento de Nuestra Señora del Carmen, de la dicha ciudad, y se habían diferenciado de los hombres llanos pecheros concurriendo, con los demás caballeros hijosdalgo, en todos los actos, fiestas y concursos públicos, toros y juegos de cañas, y se acordaba haber visto a caballo en la plaza pública de la dicha ciudad, jugando a cañas y corriendo parejas, al dicho don Antonio de Cuenca y Mora, abuelo de los dichos litigantes, y con el duque de Cardona, don Enrique de Aragón”¹⁶⁶.

Casa, armas, servicio, preeminencia en la ciudad, cordialidad con los señores y, por supuesto, sepultura como columnas del discurso nobiliario y de su obligada *imagen del poder*. Análogo razonamiento se formuló en 1730 con motivo de las pruebas de acceso de don Antonio Curado y Torreblanca a la orden de Santiago. A los incontables méritos familiares por vía paterna y materna se sumaba la posesión “de tres vínculos y mayorazgos, casas y capillas principales con los escudos de sus armas en puertas y sepulcros en los conventos de religiosas carmelitas y de Santa Clara, que no les permitieran tener a no ser nobles caballeros hijosdalgo”¹⁶⁷. Casas principales y sepulturas, de nuevo, como espacios esenciales de unos linajes en construcción; dignas moradas, la una, para la vida terrena y, la otra, el más allá. Muy atrás en el tiempo quedaron entonces los orígenes cuantiosos¹⁶⁸ de una de las más preclaras familias de la ciudad, asentada en su concejo desde antiguo, y ya firmes postulantes al título nobiliario: tan solo cinco años después del hábito de Santiago de don Antonio Curado, su linaje se hacía con el título de marqueses de Torreblanca.

5. A modo de cierre

El propósito de este trabajo no era otro que abordar, desde una perspectiva más completa y diversa, el estudio de las fundaciones funerarias de Lucena en los siglos modernos. Ello nos obligaba a poner el foco en las dimensiones artística, sociológica y económica, y a detenernos en interrogantes muy a menudo obviados, como son las formas de acceso y sus circunstancias, el papel de la Casa de Comares en la distribución de sepulturas, o el perfil de los compradores.

A lo largo de estas páginas hemos puesto de relieve que las capillas funerarias y sus derechos de uso fueron mercantilizados, deviniendo instrumentos de financiación en manos de órdenes religiosas, y que, fueron, además, objeto de transacciones en un doble mercado. A la postre, fue el elemento material el que motivó el disfrute de sepulcros privados, a los que se accedía tras el pago de un precio de compra estipulado - oculto tras el recurrente eufemismo de las *limosnas* o tras un compromiso de financiación de obras de alcance variable.

Seguir su evolución en el tiempo largo nos ha ofrecido, qué duda cabe, una visión mucho más activa, infinitamente más dinámica de estos espacios y de sus derechos inherentes: las capillas se concentraron, se patrimonializaron, se perdieron, y se vendieron entre particulares en lo que denominamos *mercado secundario*.

¹⁶⁶ ARCHGr, Hidalguías, 04628-033, f. 15v.

¹⁶⁷ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2299, f. 12r.

¹⁶⁸ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2263. Agradezco al profesor Ángel M^a Ruiz Gálvez que me facilitase este apunte.

En un marco señorial como el lucentino, con la alargada sombra de los marqueses de Comares, lo material, sin embargo, no fue el único argumento de peso para ostentar tan privilegiados sepulcros. El favor de la Casa, entendido de una forma amplia y que trascendía el espacio mismo de su corte, articuló y motivó la formación de una *clientela señorial* a la que pertenecieron de un modo u otro, como hemos apuntado anteriormente, los más tempranos compradores de capillas. Los repartos de las piezas funerarias, o en cualquier caso la legitimación de las compras, fueron asumidos por los marqueses como una prerrogativa más derivada del patronato perpetuo que ejercieron sobre las iglesias de su estado. Asimismo, se sirvieron de ellas y de su patronazgo con unos fines políticos y propagandísticos claros: proyectar una imagen piadosa de la Casa y, simultáneamente, consolidar lazos clientelares, cuando no hilvanar nuevas fidelidades con los oligarcas.

Es evidente que nos encontramos ante una faceta más de la venalidad de unos siglos en que se vendieron noblezas, honores y la eternidad misma, porque hubo una clase en progresión que necesitó, no solo la salvación, sino el innegable prestigio que proporcionaba la posesión de una capilla particular, más aún en el caso de las familias de raíz conversa. La nobleza, horizonte social al que aspiraron los protagonistas de este estudio, estuvo más cerca asimilando las formas externas y el discurso del grupo dominante. Casas principales y capillas, por igual, se convirtieron en dos de los hitos más visibles y reconocibles del estamento privilegiado en el espacio urbano; elementos de distinción y, *a priori*, privativos de la hidalgía que el dinero y la influencia, como en todo, pusieron al alcance de unas élites locales en imparable ascenso.

Apéndices**CUADRO 4**

Algunos ejemplos de fundaciones funerarias de la élite lucentina (ss. XVI-XVIII).
Fuente: Realización propia a partir de documentación del AHPCo, AGA y AGOC¹⁶⁹

Poseedores	Emplazamiento	Fecha	Notas
Álvarez de Sotomayor	Convento de San Francisco de Asís (Madre de Dios). Evangelio, inmediata al altar. Advocación: San José.	1625	Promotor: Lcdo. Gaspar Álvarez de Sotomayor. Compromiso de obra.
Ramírez Rico de Rueda	San Francisco de Asís. Lado de la epístola. Advocación: San Pedro de Alcántara.	1625-1630	Promotor: D. Francisco Ramírez de Rueda. Compromiso de obra.
Romero del Valle Toledano	San Francisco de Asís. Lado de la epístola. Advocación: San Diego de Alcalá.	Fundada en 1626. Acceso de los últimos propietarios documentados en 1766.	Fundadora: D ^a María de Gálvez y Ascanio. Compromiso de obra.
Francisco José Guerrero	San Francisco de Asís. Bajo el coro alto. Advocación: San Nicolás	1733	“La segunda como se entra a mano derecha por la puerta mayor”. Compromiso de retablo y memoria de misas.
Rico de Rueda	San Francisco de Asís. Advocación: Buen Pastor.	Antes de 1738	Poseedor, en 1738, D. Francisco de Paula Rico de Rueda.
Granado Capote	Convento de San Pedro Mártir. Epístola, inmediata al altar mayor. Advocación: Santa Catalina de Siena	1663	Fundador: D. Miguel Granado Capote. 600 ducados.
Valenzuela	San Pedro Mártir. Inmediata al claustro. Advocación: Santo Cristo.	1664	Fundador: Lcdo. D. Pedro de Valenzuela. 500 ducados.
Arjona Nieto	San Pedro Mártir. Claustro, junto a escalera principal.	1664	Fundador: Lcdo. D. Juan Arjona Nieto. 30 ducados.
Nieto Carrillo Hurtado	San Pedro Mártir. Evangelio, inmediata al altar mayor. Advocación: Santa Rosa de Lima.	1675	Fundador: Capitán D. Martín Nieto Carrillo y Hurtado. 800 ducados.
Aranda	San Pedro Mártir. Advocación: San Blas.	1675 o anterior	D ^a Lucía de Aranda, propietaria en 1675
Domínguez de	San Pedro Mártir. Advocación: Ntra. Sra.	1751 o anterior	Patrono, en 1751, don Jacinto Jerónimo

¹⁶⁹ Las fundaciones funerarias contenidas en este cuadro son, lógicamente, las que hasta ahora hemos podido consignar a través de la documentación. Cuando no ha sido posible localizar la escritura de compra de la misma o de donación del patronato, hemos reconstruido los aspectos esenciales (poseedores, ubicación) a través de testamentos. En tales casos, los apellidos recogidos son los de los poseedores que la documentación refleja en una fecha concreta, la de las últimas voluntades o la del documento que atestigüe la propiedad de una determinada capilla. En otras ocasiones, se ha optado por fijarla en un tiempo aproximado.

Poseedores	Emplazamiento	Fecha	Notas
Cuenca	de los Misterios del Santísimo Rosario y del Glorioso Sr. San Jacinto.		Domínguez de Cuenca y Atienza.
Mora Cuenca	Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, aneja a San Pedro Mártir.	1764-1790	D. Antonio Rafael de Mora y Saavedra; pérdida del patronato por su hijo.
Ramírez Chamizo	Convento de San Francisco de Paula. Bóveda del Sagrario. Advocación: San Nicolás de Bari.	Hacia 1718	D. Gabriel Ruiz Ramírez Chamizo, su propietario en 1718.
Gil Guerrero	San Francisco de Paula. Colateral al altar mayor. Evangelio.	Década de 1680	Fundador: D. Gerónimo Gil Guerrero. Donación de la duquesa de Cardona.
De las Cuevas	San Francisco de Paula. Colateral al altar mayor. Epístola.	Década de 1680	Fundador: D. Francisco de las Cuevas. Concesión de la duquesa de Cardona.
García	San Francisco de Paula.	H. 1765	Poseedor, en 1765, don Sebastián Alejo García
Mora Cuenca	Convento de San José (carmelitas descalzos). San José. Epístola, inmediata al altar mayor. Advocación: Nuestra Señora de la Encarnación.	1ª mitad del siglo XVII	(¿Hacia 1630?)
Recio Chacón		1ª mitad del siglo XVII	(¿Hacia 1630?)
Curado	San José. Inmediata al altar mayor, epístola.	1630	Fundador: Ldo. Gabriel Muñoz Curado. 800 ducados.
Gómez Cabeza	San José. "Ángulo del claustro".	1733	Fundador: D. Manuel Gómez Cabeza. 289 reales.
Curado	Convento de Santa Clara. Sacristía.	1627	Fundador: Ldo. G. Muñoz Curado. 50 ducados.
Rico de Rueda	Catedral de Córdoba. Capilla de San Eulogio o San Andrés.	1627	Fundador: Dr. D. Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro.
Ortega	Convento de San Juan de Dios. Altar mayor.	1753	Fundador: Fray Alonso de Jesús y Ortega, padre general de la orden hospitalaria.
Laso	Parroquia de San Mateo	1616	Fundador: Alonso de Laso, cura San Mateo. Concesión, en 1616, de la licencia para su construcción.
López de las Cuevas	Parroquia de San Mateo. Junto a capilla del Sagrario. Advocación: San Ildefonso.	s. XVII	Fundador: Alonso López de las Cuevas. Era su propietaria, en 1675, doña Catalina de Zamora y Cuevas.
Cortés	Parroquia de San Mateo. Advocación: Nuestra Señora de la	1ª mitad del siglo XVII	Fundador: Ldo. D. Diego de Mesa Cortés. Poseedor, en 1675, D.

Poseedores	Emplazamiento	Fecha	Notas
Mesa Cortés	Concepción. Catedral de Córdoba. Capilla de San Juan Bautista y Santa Ana.	1594	Juan Cortés Hurtado. Fundadores: D. Cristóbal de Mesa Cortés, inquisidor y canónigo, y D. Andrés de Mesa Cortés, racionero entero.
Ramírez de Vallejo	Ermita de San Marcos	Década de 1580	Fundador: Fernando de Gálvez.
López de Bruna	Ermita del Espíritu Santo (Dios Padre)	D. 1718	Fundador: D. Francisco López de Bruna.

Imagen 1. Diseño para la construcción de la arcada de la ermita de San Marcos (desaparecida).
 Fuente: AHPCo, Protocolos Notariales de Lucena, 2029P, 1601, s. f.

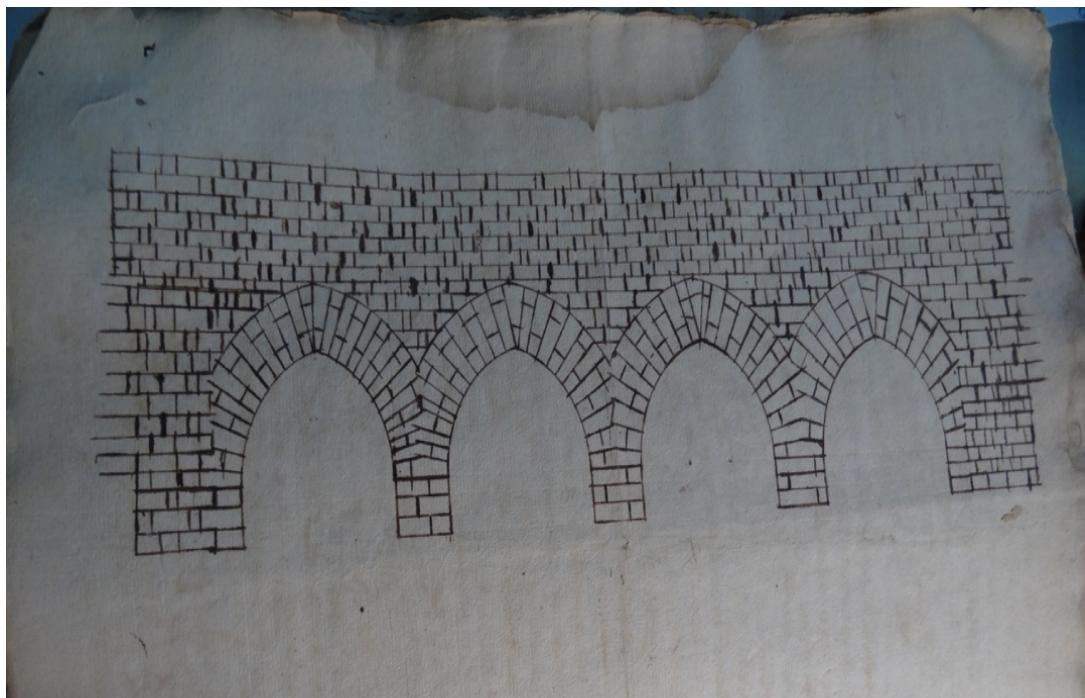


Imagen 2. Retablo de la capilla de San Pedro de Alcántara, patronato de los Ramírez Rico de Rueda (1720-21). Fuente: Realización propia.



Imagen 3. Retablo de la capilla de los Álvarez de Sotomayor en la iglesia del convento de Madre de Dios (San Francisco de Asís). Fuente: Realización propia.



Imagen 3. Detalle de la efígie de San Pedro de Alcántara perteneciente a la capilla homónima (convento de San Francisco de Asís). Pedro de Mena, segunda mitad del siglo XVII. Fuente: Realización propia.



Imagen 4. San Diego de Alcalá, imagen siti en la capilla homónima del convento de San Francisco de Asís. Pedro de Mena, segunda mitad del siglo XVII. Fuente: Realización propia



Imágenes 5, 7 y 8. Bóveda y altar mayor de la iglesia de San Juan Bautista, sepultura de los Ortega.
Detalle de sus armas en las pechinas. Fuente: Realización propia.

